

# SOCIEDAD Y TRANSPARENCIA

Revista Digital del INAI

Protección de Datos | Transparencia | Acceso a la Información

No. 11 | ENERO - MARZO 2024

## EL QUEHACER DEL INAI EN LA DEFENSA DE NUESTROS DERECHOS



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

## PLENO DEL INAI

Adrián Alcalá Méndez  
COMISIONADO PRESIDENTE

Norma Julieta Del Río Venegas  
COMISIONADA

Josefina Román Vergara  
COMISIONADA

Blanca Lilia Ibarra Cadena  
COMISIONADA

## COMITÉ EDITORIAL DE LA REVISTA

Norma Julieta Del Río Venegas  
COMISIONADA DEL INAI Y COORDINADORA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VINCULACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DERECHO

Josefina Román Vergara  
COMISIONADA DEL INAI

Blanca Lilia Ibarra Cadena  
COMISIONADA DEL INAI

Cristóbal Robles López  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ EDITORIAL

## COLABORADORES

Edgar Samuel Rodríguez Ocampo  
María Fernanda de León Canizalez  
Griselda Rubalcava Hernández  
Kenya Soraya Martínez Ponce

## DISEÑO EDITORIAL

María Alicia Barrera Aviña

## DISEÑO WEB Y PROGRAMACIÓN

Juan Carlos López Rivera

## EDICIÓN DIGITAL DE DESCARGA LIBRE

[ <https://revista.inai.org.mx/sociedadypromocion/> ]

Las opiniones expresadas en esta publicación son responsabilidad exclusiva de los autores y no reflejan necesariamente las del INAI.

Derechos Reservados, D. R. 2024.  
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)

 Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco,  
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México  
C.P. 04530  
[www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)

# ÍNDICE

No. 11



<b>EDITORIAL</b>	<b>5</b>
<b>LA SOCIEDAD DE LA TRANSPARENCIA</b>	<b>8</b>
El INAMI deberá transparentar información relacionada con niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados <i>Adrián Alcalá Méndez</i>	<b>10</b>
IMSS debe entregar expediente de responsabilidad patrimonial por posible negligencia médica <i>Norma Julieta del Río Venegas</i>	<b>11</b>
Secretaría de Salud deberá entregar información de su archivo histórico sobre el manicomio de la Castañeda <i>Josefina Román Vergara</i>	<b>12</b>
Estímulos fiscales a la investigación y desarrollo de tecnología para control y tratamiento de enfermedades <i>Blanca Lilia Ibarra Cadena</i>	<b>13</b>
<b>LA VENTANA</b>	
Reseña: A 10 Años de la Reforma Constitucional, en defensa del INAI <i>Editorial</i>	<b>14</b>
<b>EL PANÓPTICO</b>	<b>22</b>
Vulneración de datos de periodistas <i>Priscila Cárdenas, periodista de investigación</i>	
<b>LA ENTREVISTA</b>	<b>28</b>
Entrevista a Dante Preisser	
<b>EL ÁRBOL DEL PARAÍSO</b>	
Trabajos ganadores del primer lugar, Posgrado y Licenciatura del Concurso Nacional de Trabajo Universitario 2023	<b>36</b>
El derecho al acceso a la información: una herramienta clave en la lucha contra la discriminación estructural de personas con discapacidad en México <i>Víctor Tubilla Rodríguez, primer lugar Categoría Posgrado</i>	<b>38</b>

Revista Digital del INAI  
SOCIEDAD Y TRANSPARENCIA



La Basura en el Municipio de Oaxaca de Juárez:  
Cultura, Información y Derecho

62

*Antonio Gutiérrez Victoria, primer lugar Categoría Licenciatura*

## TRANSPARENCIA JUDICIAL Y LEGISLATIVA

74

La transparencia y el caso "Pegasus"

*Editorial*

## INNOVACIÓN SOCIAL

80

Importancia del INAI para los jóvenes

*Carlos Moris Espinosa Abouchard*

# EDITORIAL

SOCIEDAD Y TRANSPARENCIA | NO. 11

**A** diez años de avances trascendentales en la defensa y garantía de los derechos, conmemoramos la consolidación de un **Sistema Nacional de Transparencia** que ha traído cambios significativos en el país. Fue gracias a la **Reforma en materia de Transparencia**, publicada el 7 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones contenidas en el Artículo 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reforma que marcó un antes y un después en el ejercicio del derecho de acceso a la información, derivada de la creación de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, además que fortaleció el derecho a la información pública al propiciar nuevas obligaciones para el Estado y amplificar a la sociedad el derecho a conocer lo público, así como proteger la privacidad.

Con la publicación de dicha ley, surgió la transformación del IFAI al **INAI** como Órgano Constitucional Autónomo que vela por el cumplimiento del derecho al acceso a la información y el derecho a la protección de datos personales, además que se ampliaron sus facultades como entidad vigilante, y del cual se dotó de autonomía constitucional a todos los organismos garantes de las libertades informativas de los Estados y construyó las bases para articular un trabajo colaborativo y federalista. Este cambio Constitucional también dio paso al nacimiento del **Sistema Nacional de Transparencia**, así como a la creación de la **Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)**.

En su labor como Órgano Constitucional Autónomo, el **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)** elabora estrategias capaces de llevar a cabo la socialización de ambos derechos que acercan a la ciudadanía en la defensa y conocimiento. En este contexto, nos complace presentar el número once de la revista Sociedad y Transparencia que lleva por nombre *El quehacer del INAI en la defensa de nuestros derechos*.

De esta manera, presentamos desde cada sección que conforma este nuevo número artículos, ensayos y una entrevista enfocados a la conmemoración de los diez años de la Reforma Constitucional en materia de transparencia, aunado al trabajo realizado dentro

del instituto y su significativa repercusión e importancia para las y los mexicanos. Dichos trabajos están escritos por académicos y especialistas en el tema, que desde su trinchera aportan conocimiento desde diferentes perspectivas.

Asimismo, como en cada edición de la revista, nuestros lectores también encontrarán, además de los artículos, las secciones Editorial y La Sociedad de la Transparencia, así como convocatorias y anuncios vigentes propios del instituto que servirán de apoyo e interés al público en la búsqueda, acercamiento y defensa de sus derechos. Por lo cual hacemos una atenta invitación a consultar los textos que se le presentan, y de igual forma, y si lo cree pertinente, agradecemos nos envíe sus comentarios, sugerencias, recomendaciones o participaciones, las cuales servirán de apoyo para seguir enriqueciendo y actualizando los contenidos que ponemos a su disposición en los próximos números.

### Comité Editorial

## El CAS lanza un nuevo sistema de citas



¡Ya puedes agendar tu cita para atención presencial en el CAS!

“Porque el tiempo de todos, vale oro. Lo valoro”

Aludiendo a su decálogo, el pasado 11 de enero el Centro de Atención a la Sociedad, del INAI, lanzó un nuevo sistema de citas que permite al usuario agendar una visita en sus oficinas presenciales a través del nuevo sitio web Espacio INAI.

Programarla es muy sencillo

Ingresa a <https://bit.ly/CitaCAS>

o escanea el código QR.





# RESOLUCIONES RELEVANTES

## Sociedad de la Transparencia

El INAMI deberá transparentar información relacionada con niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados  
**Adrián Alcalá Méndez**

IMSS debe entregar expediente de responsabilidad patrimonial por posible negligencia médica  
**Norma Julieta del Río Venegas**

Secretaría de Salud deberá entregar información de su archivo histórico sobre el manicomio de la Castañeda  
**Josefina Román Vergara**

Estímulos fiscales a la investigación y desarrollo de tecnología para control y tratamiento de enfermedades  
**Blanca Lilia Ibarra Cadena**

## RECURSO DE REVISIÓN

El INAMI deberá transparentar información relacionada con niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.



Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Migración (INAMI)

Recurso: RRA 14715/23

Ponencia: Adrián Alcalá Méndez

Votación: Unanimidad

Folio solicitud: 330020323001893

### ¿SABÍAS QUÉ...

Del 1° de enero al 24 de marzo de 2023, el INAMI ha rescatado a más de **34 mil niñas, niños y adolescentes** migrantes?



### ANÁLISIS INAI

• El INAMI no realizó el procedimiento de búsqueda de la información, asimismo, se localizaron recomendaciones dirigidas al sujeto obligado relacionadas con la situación migratoria de menores.



### ¿QUÉ SE RESOLVIÓ?

**MODIFICAR** la respuesta del INAMI e instruirle a realizar una nueva búsqueda amplia de la información.



### SOLICITUD

Porcentaje de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, que fueron retornados a sus países de origen.



### RESPUESTA

El INAMI indicó no tener **atribuciones** para conocer la información.



### QUEJA

La persona solicitante se **inconformó**, manifestando que no se le entregó la información solicitada.



Transparentar estadísticas sobre migrantes menores de edad, ayudará a crear **herramientas que salvaguarden sus derechos humanos** en su tránsito por México.

## IMSS debe entregar expediente de responsabilidad patrimonial por posible negligencia médica



Sujeto obligado:

Número de recurso:  
**RRD 2913/23**



Fecha de presentación en Pleno:

**31 de marzo de 2024**

### ¿Qué solicitaron?

Copia simple del expediente de reclamación por responsabilidad patrimonial abierto en 2018 (número 109/2018) donde se exigía una indemnización por presunta negligencia en la muerte de una mujer embarazada.

### Respuesta:

El IMSS respondió que no puede entregar el expediente, pues es prueba en un juicio de nulidad e implicaría una ventaja procesal en perjuicio del Instituto.

### Análisis:

Entregar expediente de responsabilidad patrimonial en cuestión no afecta el proceso administrativo judicial.

### Resolución:

Entregar el expediente a la persona solicitante

### Importancia de la resolución:

El acceso a datos personales permite ejercer el derecho a la justicia, así como a la reparación del daño ante posibles negligencias.

Sesión: 13 | dic | 23

f adrian.alcalamendez  
@adrian.alcalam

X @AdrianAlcala75  
@adrian\_alcala

ADRIÁN  
ALCALÁ

COMISIONADA PONENTE: Norma Julieta del Río Venegas

@JulietDelrio





Josefina Román Vergara

Posicionamiento  
RRA 11954/23 vs Secretaría  
de Salud

## Secretaría de Salud deberá entregar información de su archivo histórico sobre el manicomio de la Castañeda

### Información Solicitada

El expediente de un paciente que fue conocido como el estrangulador de Tacuba, preso en el manicomio de la Castañeda en la década de 1940.

### Respuesta del sujeto obligado

Indicó que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de los Hospitales Psiquiátricos “Fray Bernardino Álvarez”, “Dr. Samuel Ramírez Moreno” y “Dr. Juan N. Navarro” adscritos a los Servicios de Atención Psiquiátrica, no se encontró información del expediente del paciente materia de la solicitud.

### Motivo de inconformidad

Por la inexistencia de la información

### El INAI resolvió

REVOCAR la respuesta y que la Secretaría de Salud informe el procedimiento a seguir para consultar la información atendiendo a lo establecido en las Políticas del Archivo Histórico de la Secretaría de Salud y los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Las Políticas del Archivo Histórico de la Secretaría de Salud, informe que la reproducción de la información es posible mediante la toma fotográfica, tras el pago correspondiente.

# Estímulos Fiscales a la Investigación y Desarrollo de Tecnología para control y tratamiento de enfermedades

### ¿Qué solicitaron al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías?

Los informes técnicos finales y productos tecnológicos entregables de nueve proyectos derivados de Estímulos Fiscales a la Investigación y Desarrollo de Tecnología de los ejercicios 2018 y 2019, relativos al desarrollo de tecnología para el control y tratamiento de diversos padecimientos, tales como el síndrome metabólico; infartos agudos al miocardio; esclerosis múltiple; y, enfermedades no transmisibles de mayor impacto a nivel nacional.

### ¿Qué respondió?

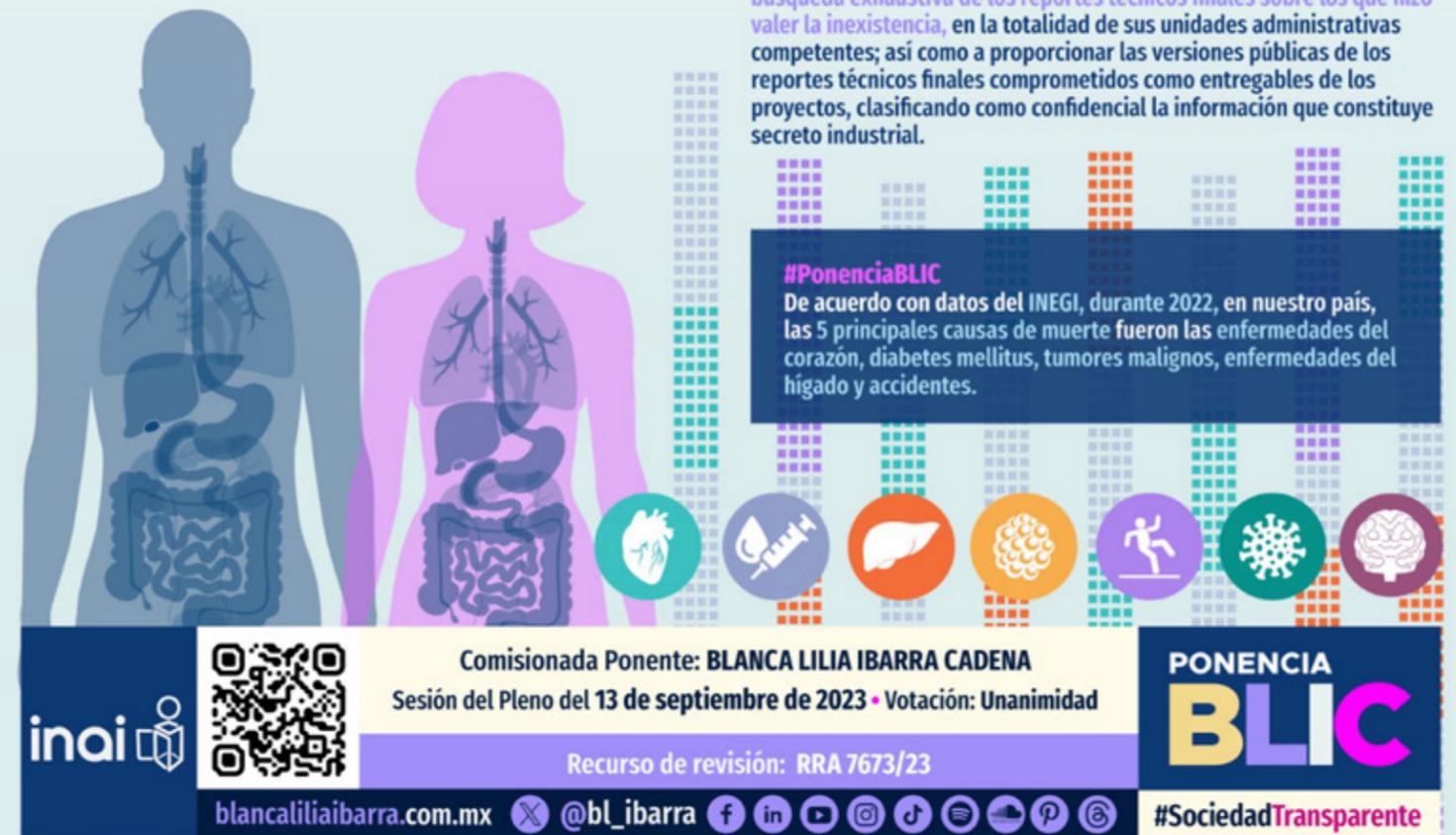
Emitió una respuesta extemporánea, en la que hizo valer la inexistencia de 5 de los 9 informes técnicos finales requeridos y entregó lo relativo a los 4 proyectos restantes, pero clasificó como información confidencial, en su vertiente de secreto industrial, los reportes técnicos y productos finales que se comprometieron como entregables de dichos informes.

### ¿Qué resolvió el INAI?

ORDENAR al CONAHCYT que emita una nueva respuesta realizando una búsqueda exhaustiva de los reportes técnicos finales sobre los que hizo valer la inexistencia, en la totalidad de sus unidades administrativas competentes; así como a proporcionar las versiones públicas de los reportes técnicos finales comprometidos como entregables de los proyectos, clasificando como confidencial la información que constituye secreto industrial.

### #PonenciaBLIC

De acuerdo con datos del INEGI, durante 2022, en nuestro país, las 5 principales causas de muerte fueron las enfermedades del corazón, diabetes mellitus, tumores malignos, enfermedades del hígado y accidentes.



# LA VENTANA

Panel de discusión

*Moderación:*

Norma Julieta del Río Venegas

*Panelistas:*

Luis Carlos Ugalde Ramírez  
Angélica de la Peña Gómez  
Eduardo Bohórquez López  
Dante Preisser Rentería



## PANEL DE DISCUSIÓN:



Evento realizado en el auditorio **Alonso Lujambio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, en la Ciudad de México, el 7 de febrero de 2024.

**Organizadora del evento y moderadora:**  
Norma Julieta del Río Venegas, *Comisionada del INAI*

**Panelistas:**

**Luis Carlos Ugalde Ramírez**, *Director General de Integralia Consultores*  
**Angélica de la Peña Gómez**, *Exsenadora de la República Mexicana*  
**Eduardo Bohórquez López**, *Director Ejecutivo de Transparencia Mexicana A.C.*  
**Dante Preisser Rentería**, *Especialista en políticas de transparencia y rendición de cuentas*

**Luis Carlos Ugalde Ramírez**

Creo que estos 10 años que se están celebrando en realidad deben ser una reflexión de cuál es la batalla que debemos dar para los próximos 10 años. Ojalá dentro de 10 años estemos celebrando la sobrevivencia y el fortalecimiento del Instituto. Creo que ese es el tema y lo que quiero aprovechar ahora no es para reflexionar la cosas que se han hecho bien, sino para reflexionar cómo dar la batalla ideológica, política, teórica, conceptual, jurídica que deben dar ustedes en los años por venir.

Yo siempre había estudiado en la escuela que si había más democracia en un país iba a haber menos corrupción, así dice un poco el sentido común. Pero en México entre 2000 y 2015, los años digamos de la transición, lo único que vimos fue que la corrupción aumentaba. Por cierto, tuvimos una segunda transición en 2018 y yo lo que sigo viendo es que la corrupción sigue aumentando.

También en esa época reflexioné por qué más transparencia no estaba contribuyen-

do a una menor corrupción, y esta me parece una pregunta muy sensata que justamente cuestiona el impacto real de la transparencia. Yo observo no sólo el tema de corrupción, sino el tema de calidad de los gobiernos. La transparencia lo que busca es mejorar la rendición de cuentas y la rendición de cuentas debe propiciar que los gobiernos mejoren en su calidad, su gobernanza y sus métodos. Y yo lo que he visto en los últimos años, es un proceso de degradación de la calidad gubernativa en México.

Entonces la pregunta es por qué esta institución o por qué las prácticas de transparencia no han tenido el impacto, por qué en realidad al final del día la sociedad mexicana o las personas en la calle valorarán la transparencia o la democracia en razón de su beneficio en su vida cotidiana. Y muchas veces los indicadores que se usan para justificar la existencia de los órganos garantes tienen que ver con indicadores de gestión que no hacen sentido de relevancia o de impacto para la mayor parte de la población, y creo que es un tema muy importante que debemos reflexionar.

Lo que estamos viviendo en México es la atención de la construcción institucional de un sistema de democracia representativa con la atención de un nuevo liderazgo político que no cree en absolutamente nada de estos principios. ¿Cuánto va a durar esa tensión? Pues va a durar la atención hasta que se resuelva, ya sea porque prevalece esta concepción populista de la democracia y entonces instauramos en México otro sistema de gobierno diferente y por lo tan-

to los órganos autónomos, el Poder Judicial y todo deja de ser relevante y de existir. Esa es una posible salida, o bien se encuentra un punto intermedio en donde se mantienen los principios fundamentales.

¿Cuál será el resultado de esto? Yo espero que sea lo segundo. Pero no lo sabremos sino hasta dentro de varios años. En esa batalla cultural, política e ideológica por defender los principios de la democracia representativa que muchos creemos en eso, es que se inscribe la batalla que yo invito a que demos todos juntos a favor del Instituto de Transparencia. En la medida en que ustedes den esa batalla con más efectividad, con más innovación, con más ejemplaridad, creo que estaremos ayudando a la batalla global por la democracia en México.



### Angélica de la Peña Gómez

Conviene mencionar el artículo 6 de la Constitución, singularmente en el párrafo

octavo, dice que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, y determinar su organización interna acota que será regido por su ley específica.

El INAI es la construcción de las propuestas y las discusiones sustantivas adjetivas muy relevantes, planteadas por las y los especialistas en estas materias de las organizaciones académicas y sociales que participaron junto con legisladoras y legisladores y también con representantes del Gobierno federal, particularmente de la Presidencia de la República.

Fue una exigencia social en el marco de un proceso de reformas para fortalecer la transición democrática del estado mexicano. Ese año fue crucial para México, una nueva civilidad desde la protección de estos derechos inscritos, por supuesto, desde la concepción de los derechos humanos. Su proceso de configuración fue un buen ejemplo de acuerdos entre legisladoras y legisladores de todos los grupos parlamentarios.

Cierro recordando que la supremacía constitucional es el principio fundamental de nuestro sistema jurídico, los procesos de reforma tienen como cometido perfeccionar la norma para actualizarla a los nuevos tiempos, retos y desafíos, a las nuevas exigencias. Todo retroceso significará daños irreparables a las personas, no a las instituciones, a las personas, porque ese

es el sujeto que está en frente cuando se constituyeron estas instituciones y es un contrasentido, además, en el avance de los derechos humanos. El INAI, si se reforma, deberá ser para que tenga más atribuciones en el cumplimiento del objeto de su creación. Por lo tanto, a 10 años de su creación le deseamos larga vida al INAI.



### Eduardo Bohórquez López

Me hizo recordar Luis Carlos, invocando batallas culturales, esa esa ocasión en mayo de 1999, que organizamos un seminario en Washington. Y ustedes dirán, ¿por qué organizar un seminario en Washington sobre transparencia y anticorrupción en México? Porque había que derrumbar muros y tótems.

Los funcionarios del Gobierno de México, ni por error querían tocar temas que asociaran su conducta con la corrupción, mucho menos hablaban de transparencia en ese momento. Eran asuntos prohibidos para el

servicio público. Los servidores públicos no podían decir que alguien era deshonesto. Tenían cualquier cantidad de eufemismos, códigos de dichos levantados claves para reconocer lo que era un problema que toda la población veía, salvo la clase política y la otra cosa que no ocurría es que si hablara de Derechos Humanos.

Vean ustedes estos asuntos para esta batalla que todavía no hemos ganado. Derechos Humanos y entrarle en serio al problema de la corrupción política y de la corrupción pública agregando un componente que está en la reforma que se promulgó hace 10 años, qué es el contubernio con el sector privado para destruir lo público. Llevamos no 10, llevamos 50 años dando esta pelea, a veces desde el sistema encontrando muchas resistencias porque hablar de derechos humanos en México no fue fácil y la concesión presidencial de crear una comisión nacional de derechos humanos, tampoco lo fue.

El llamado de atención de Luis Carlos es de largo aliento, pero en realidad es una oportunidad enorme de una coyuntura que estamos viviendo ahorita. Los derechos humanos no están de moda ni en México ni en América Latina. Y si quieren hablar de batallas culturales ahora que se compran su auto chino, pregúntense si sería posible cuestionar al Gobierno de la República de China sobre el cumplimiento de los derechos humanos o hacer una solicitud de transparencia. Es imposible hacerlo.

Si hay algo que a mí me preocupa y que he visto como ustedes en muchos órganos pú-

blicos privados y organizaciones civiles, si me preguntan, ¿cuál es mi batalla cultural? Es acabar con la mezquindad.

La mejor manera de defender este instituto es exigiéndole más, exigiéndole más a los órganos garantes en los Estados y pidiéndoles que se transformen de fondo para que las personas los reconozcan, no teóricamente como defensores del pueblo de México, muchas gracias.



**Dante Preisser Rentería**

Yo creo que estamos defendiendo derechos humanos. Entonces, a la pregunta de cómo vamos, quitemos la discusión respecto del modelo constitucional, del INAI y de los organismos garantes y volteemos a ver qué han estado haciendo los organismos garantes estos 10 años, y ahí es donde quiero empezar esta presentación, ahí es donde me voy a enfocar. Mi primer tema es cuál es la calidad de las resoluciones de este instituto y los organismos garantes.

Otro tema que creo que está mal en la perspectiva de los organismos garantes, se le está dando demasiada importancia a lo cuantitativo y no a lo cualitativo. Uno revisa el informe de 2020-2022 del INAI y en el cuadrado donde se establece quien ha recibido más solicitudes de información pública, hasta arriba está la Suprema Corte de Justicia de la Nación con 351,000 solicitud de información pública. Uno va a la Plataforma Nacional de Transparencia, que es una maravilla los buscadores que han trabajado, y busca Suprema Corte de Justicia y ven las solicitudes de este año 2022 y no llegan ni a 1,500.

Segundo tema, la reforma constitucional tenía como uno de los principales objetivos solicitados por los Organismos Garantes darle dientes a los Organismos Garantes, esa era la petición. La Ley General tiene una parte, una sección de medidas de apremio y sanciones, no me voy a meter a las sanciones porque esas las resuelven los Órganos Internos de Control, otro problema. Pero las medidas de apremio son muy sencillas, amonestación pública o una multa a los servidores que no tiene la solicitud de acceso a la información.

Todos los servidores públicos y ciudadanos involucrados en estos temas que participan directamente y tienen facultades y atribuciones y no han hecho su trabajo, le están fallando al Estado mexicano, le están fallando a la sociedad y están fallando a esas 50 personas y 50 voluntades que se unieron hace 10 años para lograr lo que tenemos y todo está funcionando.

inai 



**PROSEDE  
INAI 2024**

Programa de Sensibilización de los Derechos

**¡Participa en la 11.ª edición del  
Programa de Sensibilización de Derechos!**

Dirigido para Organizaciones  
de la Sociedad Civil



Tienes del  
**26 de Febrero**  
al **29 de Mayo**

**Regístrate aquí:**

<https://eventos.inai.org.mx/prosede/>

Convocatoria abierta



# EL PANÓPTICO

Vulneración de datos de periodistas.

**PRISCILA CÁRDENAS**

*Periodista de Investigación*



## IMPORTANCIA DEL INAI VULNERACIÓN DE DATOS DE PERIODISTAS

Priscila Cárdenas  
*Periodista de Investigación*

**D**os días después de haber tomado protesta como presidente de México, el 3 de diciembre de 2018, Andrés Manuel López Obrador realizó la primera conferencia de prensa matutina, evento que se ha repetido todos los días de su gobierno.

En los 52 minutos que duró la primera “mañanera”, 11 reporteros tuvieron la oportunidad de hacer preguntas de temas diversos tras alzar la mano, decir su nombre y mencionar el medio de comunicación en que trabajaban.

Con la frase “Y de nuevo mañana aquí, a las 7” finalizó López Obrador ese primer encuentro matutino con periodistas, quienes con sorpresa y curiosidad comenzaron a buscar la manera de acceder al evento.

Teniendo como antecesores a presidentes que en eventos públicos colocaban un “corralito” para evitar que los reporteros se acercaran a preguntar, la llegada de las “mañaneras” brindó la opción de cuestionar a un presidente de México de forma sencilla, sin esperarlo horas bajo las inclemencias climáticas o perderse en los laberintos administrativos que los departamentos de Comunicación Social planteaban para gestionar una entrevista.

A finales de 2018 y principios de 2019 bastaba con enviar una carta del medio de comunicación que acreditara como reportero o reportera y portar el gafete de la empresa para poder ingresar al Salón Moneda del Palacio Nacional, levantar la mano y hacer una pregunta.

Sin embargo, al poco tiempo las cosas cambiaron drásticamente, pues al cuarto mes de iniciadas las “mañaneras” desde el área de Información y Logística de Medios de la Coordinación General de Comunicación Social de Presidencia notificaron que se implementaría un nuevo sistema.

Fue así como comenzaron a pedir requisitos y documentos con información específica y datos personales para tramitar una acreditación de ingreso a partir del 1 de abril de 2019.

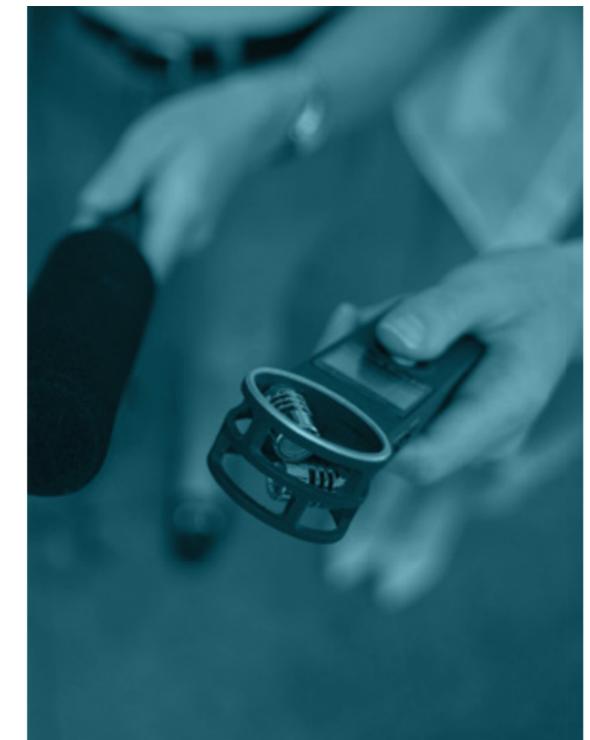
Entre lo solicitado había copia de identificación oficial (como pasaporte o INE), una carta de la dirección general del medio de comunicación con datos fiscales y un documento de certificación de la audiencia.

La historia del medio de comunicación en máximo una cuartilla y una exposición de motivos donde se explique el porqué de asistir, así como la semblanza curricular del fundador del medio de comunicación fueron parte de los requisitos.

A casi 5 años de que se establecieron estas reglas, el 26 de enero de 2024 se dio a conocer que los datos personales de más de 300 reporteros acreditados ante la presidencia se encontraban públicos, incluyendo sus nom-

bres completos y domicilios particulares. En el marco del Día Internacional de Protección de Datos Personales, que se celebra cada 28 de enero, sorprendió la noticia de que los documentos oficiales que los reporteros presentaron para realizar el trámite de su gafete de prensa terminaron en un foro donde los “hackers” ponen a la venta información filtrada, con la única diferencia que eran gratis.

Esta violación a la protección de datos personales visibilizó más la vulnerabilidad de los periodistas de México, país que de acuerdo con la organización Reporteros Sin Fronteras se colocó en 2023 en el segundo lugar del mundo más peligroso para ejercer la profesión.



Ante el panorama de desamparo hacia los periodistas transgredidos ha sido el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) la única instancia para recurrir en estos casos.

Conforme a la Ley, lo primero fue llamar a la Presidencia a que en 72 horas explicaran qué pasó o de lo contrario se iniciaría una investigación de oficio.

Pese a que la versión inicial fue que se trató de un “hackeo”, posteriormente de Presidencia señalaron que se trató de un ex empleado de la Coordinación de Estrategia Digital quién filtró la información.

Este descuido hacia los datos personales de los periodistas y la ejecución de la Ley obligó también a la Presidencia de la república a notificar personalmente a los afectados sobre la situación, de manera que sepan que su información privada quedó pública y tomen medidas al respecto.

Además de iniciar la investigación para esclarecer el caso, parte de la labor del INAI ha sido exhortar a los periodistas afectados a denunciar, pues las vías para interponerla pueden ser presencial o por medios electrónicos. A la semana de ocurrida la situación sumaban 23 expedientes.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados es muy clara sobre que resulta del mal uso de la información y de las obligaciones que, adquiridas, siendo el principio de responsabilidad el más transgredido, no se adoptaron todas las medidas necesarias para el debido tratamiento.

Las consecuencias de casos similares se reflejan en las estadísticas del INAI donde llama la atención que 2023 cerró con multas por un total de 45 millones 849 mil 77 pesos a personas físicas o morales que infringieron la Ley de Protección de Datos en Posesión de Particulares.

Detrás de estas cifras, ha habido mucho trabajo por parte del Instituto como talleres y actividades por toda la República con publicaciones, micrositiros, medios de contacto presenciales y virtuales que han impulsado la cultura de la denuncia entre la ciudadanía que, cada vez más, sabe identificar cuando ha sido violado su derecho a la información.

Será cuestión de tiempo ver las repercusiones legales que tendrá la divulgación de los datos personales de los periodistas, sin embargo, el incidente deja una lección muy clara para las autoridades de todos los niveles de gobierno, sobre no tomar a la ligera la información personal de las y los ciudadanos, y reitera la existencia de medidas y sanciones ante comportamientos negligentes como este.

inai 

  
PROMOCIÓN INAI


# Encuéntranos en Ferias del Libro


  
Tel inai
   
800 835 4324

[www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)

[vinculasociedad](https://www.facebook.com/vinculasociedad)

[@vinculaSociedad](https://twitter.com/vinculaSociedad)



A 10 años de la reforma en materia de  
Transparencia, ¿cómo estamos?

## **ENTREVISTA A** DANTE PREISSER



## ¿CÓMO ESTAMOS A 10 AÑOS DE LA REFORMA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

### 1. ¿Qué significó para el país la reforma constitucional en materia de transparencia realizada en el año 2014?

Fue un momento histórico en el parlamentarismo mexicano donde justamente los colores e ideologías partidistas se dejaron a un lado. Ya que influyeron varias voluntades que se unieron en ese momento como nunca antes se había logrado. Hablamos del poder legislativo, personas servidoras públicas de otras entidades, sociedad civil, academia y personas expertas para defender derechos humanos por medio de un modelo real de parlamento abierto en el que creamos lo que hoy podemos denominar como Sistema Nacional de Transparencia.

### 2. ¿Usted qué participación tuvo en los trabajos de la Reforma Constitucional en materia de transparencia?

En ese entonces fungí como asesor legislativo en el Senado de la República. Mi participación en la reforma constitucional — y legales— fue especialmente en la negociación con la sociedad civil, academia, partidos políticos y personas servidoras públicas sistematizando sus ideas para consolidar un marco normativo robusto en la materia.

Esta tarea me fue encomendada por la entonces Senadora Arely Gómez designándome como Coordinador del Grupo Redactor de la Reforma Legal, en su función de Presidenta del Comité de Garantía y Acceso a la Información Pública.

### 3. A 10 años de la Reforma en materia de Transparencia, ¿Cómo estamos en México? ¿Qué beneficios ha tenido la sociedad mexicana?

Para responder esta pregunta, hay que enfocarse en los organismos garantes y cuestionarse: ¿Qué han estado haciendo los organismos garantes en estos 10 años? Definitivamente no podemos negar que hay un avance, que los derechos que se tutelan desde los organismos garantes hoy gozan con muchos mayores garantías y conocimiento de la sociedad que hace 10 años.

Sin embargo, la defensa de las instituciones no puede darse en función de su naturaleza jurídica, sino respecto de sus resultados revisables y medibles en beneficio real para la sociedad. En ese apartado, desde mi perspectiva, existen grandes áreas de oportunidad en la consistencia del trabajo técnico de los organismos garantes. Esto es así porque no existe congruencia en las resoluciones a recursos de revisión que emiten. En múltiples ocasiones no atienden de fondo el asunto, ni evalúan con perspectiva de derechos las quejas de las personas. Mejorar las capacidades técnicas como entes que emiten resoluciones cuasi jurisdiccionales es de la mayor relevancia.

Por otro lado, la supervisión de los organismos garantes a los sujetos obligados se basa especialmente en análisis cuantitativos y no en la calidad de la información o de los procesos. Para un particular es muy difícil encontrar la información que busca en la Plataforma Nacional de Transparencia, no por la estructura de la plataforma, sino por la deficiente calidad de información que suben los sujetos obligados a los que únicamente se les supervisa de manera superficial, verificando si tienen sus obligaciones cargadas sin analizar su calidad.

Finalmente, los organismos garantes no han mostrado los “dientes” que tanto solicitaron en la reforma constitucional. Por ejemplo, las medidas de apremio del informe del INAI del 2021 fueron inexistentes, tanto en materia de acceso a la información como en protección de datos personales. Es por todos sabido que los sujetos obligados no consideran como un riesgo real el incumplimiento de la normatividad en la materia por la falta percepción de riesgo.

### 4. Desde su perspectiva, ¿Cuáles son los principales retos a los que se ha enfrentado la transparencia en México?

Considero que los principales retos se concentran tanto en organismos garantes como en sujetos obligados.

En primer lugar, existen desafíos de infraestructura tecnológica en gran cantidad de sujetos obligados, a esto, se le suman las carencias de recursos materiales y humanos. En los sujetos obligados —especialmente locales— se le tiene poca valoración a las políticas de transparencia garantizándola solamente con el “cumplir por cumplir”. Existen retos en la capacitación del personal, en su sensibilización y en el uso de tecnologías para sistematizar y publicar la información.

Por otro lado y como ya comenté, los retos de la transparencia en los organismos garantes son muy pronunciados ya que no están garantizando el acceso a la información

a las personas de manera efectiva. Existe una preocupación válida en la comunidad de práctica que se está burocratizando el acceso a la información.

Aquí no se percibe una carencia de recursos materiales y/o financieros generalizada, sino una falta de compromiso de su personal con la efectiva garantía de derechos humanos. Los organismos garantes no evalúan correctamente los medios de impugnación, tampoco hacen uso de sus facultades de sanción. A esto, hay que sumar que tampoco ejercen sus facultades de revisión de obligaciones de transparencia, y esto se puede notar en la información que cargan los sujetos obligados en la PNT, muchos no lo hacen y, en su mayoría, quienes lo hacen suben la información con una calidad deficiente (ilegible, a medias o no es la información solicitada).

### 5. En una comparación entre el México de hace diez años, ¿Cuáles son los avances más significativos?

Desde el punto de vista de construcción institucional, normativa y procedimental, me parece que México cuenta con uno de los sistemas en la materia más robustos de la región y del mundo. Sin embargo, una revisión más profunda, en la parte sustantiva, en el justificar a la sociedad los beneficios objetivos y medibles que el derecho a la información ha traído al ejercicio del poder, la mejora de servicios o el combate a la corrupción, los resultados realmente son pocos.

A pesar de que se les otorgaron nuevas facultades a los organismos garantes, además de su independencia y nuevas obligaciones de transparencia a los sujetos obligados, no han garantizado el acceso a la información de las personas y han dejado de lado las facultades que tienen al interior de los sistemas locales y el nacional en materia de combate a la corrupción.

A 10 años de la reforma se ha avanzado, pero las expectativas eran muchos mayores y el potencial del modelo todavía tiene mucho por funcionar de manera completa y efectiva.

### 6. Desde su trinchera y los cargos que ha venido desempeñando recientemente, ¿Cuáles son sus aportaciones al derecho a la información?

Para empezar, en la SCJN impulsé la generación de contenido de difusión para comunicar con lenguaje accesible las resoluciones jurisdiccionales, participé en la construcción de sofisticados motores de búsqueda sobre información jurisdiccional nacional e internacional, y tuve la oportunidad de promover la, entonces recién aprobada, reforma

constitucional en materia de Derechos Humanos de 2011. Como ya mencioné en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, participé en la negociación y redacción de la reforma constitucional del 2014.

Cuando fungí como Titular de la Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental en la PGR –y presidente de su Comité de Transparencia— generamos la versión pública de la carpeta de investigación en trámite del caso Ayotzinapa, asimismo, coordiné la creación de la plataforma que hoy es el antecedente del Registro Nacional de Detenciones, misma que hoy es consultada por particulares y periodistas mayormente.

Cuando fui Titular de la Unidad de Vinculación con el Sistema Nacional Anticorrupción generamos y aprobamos los formatos de declaraciones patrimoniales, así como la creación de la Plataforma Digital Nacional.

En la iniciativa privada como consultor, he realizado revisiones y profundos diagnósticos sobre la idoneidad de la Plataforma Nacional de Transparencia, evaluado las políticas de transparencia de instituciones de gobierno, a sus servidores públicos y el nivel de recursos que se utilizan para su garantía. He capacitado a empresas privadas sobre como ejercer su derecho de acceso a la información, así del como tramitar un medio de impugnación.

### 7. ¿Qué aspectos o acciones faltan para contar con objetivos y metas bien delimitadas en nuestro país en materia de transparencia?

Considero que para contar con metas definidas todos los entes que intervienen en el SNT deben alinearse a tres ejes rectores: Rendición de Cuentas, Colaboración y Simplificación.

Cada uno de estos va encaminado a la realidad de los organismos garantes. Se debe crear un marco estratégico que los proyecte como instituciones garantes de la rendición de cuentas en nuestro país. Asimismo, la colaboración es un eje esencial para contar con objetivos definidos, por medio de esta, tanto organismos garantes, como sujetos obligados y sociedad civil pueden construir acuerdos que retomen diversos puntos de vista, encaminados a la construcción de objetivos plenamente consensuados.

Finalmente, hablamos de simplificación como medida para eficientar la consecución de los objetivos definidos. Debemos eliminar las barreras y costos que complejizan el ejercicio del derecho de acceso a la información utilizando mecanismos de innovación tecnológica para hacer que este derecho sea más accesible para todas y todos.

# Programa de Evaluación Anual 2024



## Objetivo



Conocer el estado general que guarda el grado de cumplimiento de la normatividad en materia de protección de datos personales por parte de los sujetos obligados del ámbito público federal.

## ¿Qué establece el Programa Anual de Evaluación 2024?

La evaluación prevista en el Programa Anual de Evaluación, será de tipo vinculante



En caso de no atender las recomendaciones se determinará el inicio del procedimiento de medidas de apremio correspondientes



Comprenderá la revisión de la información y/o documentos publicados en el apartado virtual de "Protección de Datos Personales"



Derivado de la evaluación vinculante, los responsables tendrán un plazo máximo de **20 días hábiles**, para solventar las recomendaciones de carácter particular que les sean notificadas



La información revisada deberá estar actualizada al **ejercicio 2023**



**Noviembre 2023- enero 2024**

Asesorías técnicas y fortalecimiento de socialización de la implementación de la evaluación vinculante, a través de asesorías técnicas programadas por grupos de Sujetos Obligados



**Enero 2024**

Notificación a los Sujetos Obligados sobre el inicio de la Evaluación Vinculante



**Febrero - julio 2024**

- Revisión de los medios de verificación atendiendo a los criterios, indicadores y metodología aplicables.
- Integración de resultados.
- Emisión y notificación de recomendaciones.
- Seguimiento, revisión y determinación sobre el cumplimiento de las recomendaciones.



**Julio - agosto 2024**

- Elaboración de informe anual
- Someter al Pleno del Instituto para la aprobación de Informe Anual



**Septiembre 2024**

Atención de asesorías solicitadas en relación con el proceso evaluatorio



La información se presentará en los formatos obligatorios sin anotaciones y/o justificaciones adicionales.

Los sujetos obligados evaluados, serán aquellos previstos en el artículo 1º de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que se encuentren incluidos en el Padrón de Sujetos Obligados vigente con corte al mes de diciembre de 2023, con excepción de aquellos que sean considerados en el referido Padrón como sujetos obligados indirectos.



Dirección General de Evaluación Investigación y Verificación del Sector Público

Acompañamiento | Dudas y asesorías técnicas al 55 5004 2400 extensiones 2209, 2904 y 2789  
[evalua-datos@inai.org.mx](mailto:evalua-datos@inai.org.mx)



# TRABAJOS GANADORES



del **TRABAJO**  
**CONCURSO DE** **UNIVERSITARIO** **20**  
**NACIONAL** **23**  
Información útil y a tu alcance con tan solo un click





## El derecho al acceso a la información: una herramienta clave en la lucha contra la discriminación estructural de personas con discapacidad en México

Víctor Tubilla Rodríguez

### Resumen

En México, millones de personas con discapacidad viven en condiciones de desigualdad y marginación por el simple hecho de ser diferentes. Esta es una situación que no podemos ignorar ni tolerar. Por ello, en este trabajo de investigación demostraré y ejemplificaré cómo el derecho al acceso a la información puede ser considerado como una herramienta poderosa para visibilizar y combatir esta problemática desde su origen.

Para salir de lo ordinario, buscaremos abordar la problemática planteada en un formato de storytelling, contando la historia de nuestro personaje: Ana. Ella, como millones de mexicanos más, es una persona con discapacidad.

Ana tiene el presentimiento que su exclusión de la sociedad no se debe a las limitaciones con las que cuenta por su discapacidad, sino, es resultado de una sociedad que no fue diseñada pensando en personas como ella.

¿Tendrá razón?

### Introducción | Conozcan a Ana

Ana es una mujer que nació y ha vivido toda su vida en la Ciudad de México. Ella es una de las 6,371,681 personas con discapacidad (PCD, en lo individual y plural) que viven en México en la actualidad<sup>1</sup>. Es una persona como cualquier otra. Le gusta mucho escuchar música, estar con su familia y con su perro Chimuelo, porque sí, le falta un diente.

<sup>1</sup> Dato obtenido en la estimación de un incremento de 3.07% (0.54% de 2020 a 2021; 0.63% de 2021 a 2022 y 1.9% esperado de 2022 a 2023) en la población de 126,014,024 personas declarada por el Censo de Población y Vivienda 2020 (CPV 2020), al finalizar el presente año. Lo anterior, considerando que, de los datos arrojados en 2020, donde existían 6,179,890 PCD, existirán 191,791 más PCD en el país al finalizar el presente año.

Cuando Ana nació, los doctores se percataron de que no tenía movilidad en ambas piernas. En ese instante, le hicieron saber a sus padres que había nacido con una discapacidad de nombre “paraplejía”, la cual fue causada por una malformación ósea llamada “espina bífida”, y les explicaron que no había manera de devolverle la movilidad en las piernas a su hija.



Sus padres, Ramón y Leticia, se angustiaron mucho por la noticia. Francamente no sabían qué hacer ni cómo ayudar a su hija, tal y como les sucede a millones de padres de familia que tienen algún hijo con discapacidad en México. Desde ese entonces, ambos acordaron que su padre se dedicaría a sacar adelante a la familia con su trabajo como taquero, mientras su madre trabajaría como guardia de seguridad de medio tiempo y se encargaría de cuidarla en casa el resto del día, a causa de las atenciones que requería por su discapacidad.

### Desarrollo | ¿Por qué me tratan diferente?

Los años pasaron, Ana creció, y en su cumpleaños número 18, sentada en el balcón de su cuarto, aprovechó para reflexionar sobre su vida y la forma en la que el mundo era injusto para las PCD; cómo eran excluidas de múltiples formas de la sociedad y qué podía hacer para arreglarlo. Al término de su reflexión, llegó a la conclusión de que, la única forma de hacerle frente a las injusticias que vivían las PCD era combatiendo a las problemáticas que las acechaban desde sus orígenes.

Para ello, decidió analizar ciertos aspectos de su vida en los que consideraba que contaba con carencias por ser una PCD. Esto, para determinar y probar cómo las PCD son víctimas de una sociedad que no fue diseñada pensando en ellas. Para lo anterior iba a requerir de información y, como una PCD motriz, sabía que ello no iba a ser una labor fácil.

Investigando sobre los lugares en los que podría encontrar información que le fuese de utilidad para probar su punto, se enteró de la existencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Al ver las funcionalidades que brinda dicha herramienta, para acceder a ciertos datos, que de otro modo le sería muy difícil conseguir por su propia cuenta, decidió que esta sería la herramienta para lograr su cometido.

### Su nivel socioeconómico

Ana es una mexicana promedio. Vive en un hogar de tres personas y ambos de sus padres trabajan para solventar los gastos de la familia, obteniendo los mismos ingresos mensuales que un mexicano promedio que trabaja en la CDMX: \$7,264.00 pesos mexicanos (MXN)<sup>2</sup>.

En general, en el hogar de Ana, como en millones de hogares en México, apenas y pueden solventar sus gastos mes con mes. Lo anterior, considerando que el gasto mensual promedio de un hogar en la CDMX es de \$12,590.00 MXN,<sup>3</sup> que en los últimos 20 años ha disminuido la cantidad de habitantes en sus hogares<sup>4</sup> y que se ha reducido la cantidad de personas ocupadas dentro de los mismos,<sup>5</sup> lleva a que Ana y sus padres vivan al borde de la pobreza<sup>6</sup>.

<sup>2</sup> Suma calculada en los \$21,793.00 MXN que conforman el ingreso trimestral promedio de los habitantes sin discapacidad de los hogares de la CDMX, versión más reciente de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (ENIGH).

<sup>3</sup> Suma calculada en los \$37,771.00 MXN que conforman el gasto trimestral promedio de los hogares de la CDMX, de acuerdo con la versión más reciente de la ENIGH.

<sup>4</sup> De acuerdo con los datos arrojados por el CPV 2020, el hogar promedio de la CDMX ha descendido, de 2000 hasta 2020, de 4 a 3.3 habitantes.

<sup>5</sup> La cantidad de personas ocupadas por hogar se redujo de 2.5 a 1.6 de 2018 a 2020, de acuerdo con el CPV 2020.

<sup>6</sup> Lo anterior, considerando la definición de “pobreza” proporcionada en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la cual la define como “La incapacidad de un individuo o un hogar de satisfacer de manera digna y suficiente sus necesidades básicas en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, transporte, recreación, servicios y tiempo libre”.

### Sus años en la escuela

Ana consideraba que no había tenido una educación tal y como el resto de las personas suelen tener. Sus padres la inscribieron en escuelas de educación “regular”,<sup>7</sup> en las cuales cursó desde preescolar hasta tercero de primaria, antes de verse forzada a salirse de su escuela. ¿La razón de su salida? Sus compañeros le comenzaron a hacer bullying por ser una persona en silla de ruedas. <sup>8</sup> Ella recuerda que sus únicos amigos en la escuela durante sus primeros años de primaria fueron dos personas más, las cuales también contaban con una discapacidad. Por un lado, tenía a su amiga Rocío, quien tenía ceguera y a Juan, sordera. Los tres tenían algo en común que los unió durante su estadía en la escuela: los tres eran diferentes, molestados por el resto de los alumnos y sentían que vivían en un mundo que no estaba diseñado para ellos.

En su salida de la educación regular, sus padres optaron por inscribir a Ana en una escuela de educación especial para el cuarto año de primaria. En concreto, la inscribieron en uno de los Centros de Atención Múltiple (CAM) con los que contaba su alcaldía. En dicho centro pudo tener una mejor experiencia educativa, con compañeros que no la trataban despectivamente por su condición.

Aunque su percepción y vivencias hubieran mejorado al estudiar en el CAM, Ana tuvo que dejar de ir a la escuela, nuevamente. ¿La razón? El nuevo turno de su madre, como guardia de seguridad, ya no le permitía llevarla a la escuela, y ella tampoco podía asistir a esta por su propia cuenta. Lo anterior, gracias a que las calles de su alcaldía no contaban con rampas para personas en silla de ruedas y las unidades de transporte público de esta última no eran accesibles para PCD.

En su intriga por conocer qué tan mala era su situación escolar, Ana decidió emprender una investigación a través del uso de la PNT y el internet, para conocer lo siguiente:  
Sus años en la escuela

Ana consideraba que no había tenido una educación tal y como el resto de las personas suelen tener. Sus padres la inscribieron en escuelas de educación “regular”,<sup>7</sup> en las cuales cursó desde preescolar hasta tercero de primaria, antes de verse forzada a salirse de su escuela. ¿La razón de su salida? Sus compañeros le comenzaron a hacer bullying por ser una persona en silla de ruedas<sup>8</sup>. Ella recuerda que sus únicos amigos en la escuela

<sup>7</sup> Se opta por denominar como educación “regular” a aquella distinta de la especial, que reciben las PCD u otras condiciones bajo el Sistema Educativo Nacional de México (SEN).

<sup>8</sup> Eso no es para extrañarse. Estadísticamente, la escuela, después de las cárceles y de la calle, es el lugar en donde se sufre la mayor cantidad de discriminación en la CDMX. Véase “Gráfica A” para más detalles al respecto.

durante sus primeros años de primaria fueron dos personas más, las cuales también contaban con una discapacidad. Por un lado, tenía a su amiga Rocío, quien tenía ceguera y a Juan, sordera. Los tres tenían algo en común que los unió durante su estadía en la escuela: los tres eran diferentes, molestados por el resto de los alumnos y sentían que vivían en un mundo que no estaba diseñado para ellos.

En su salida de la educación regular, sus padres optaron por inscribir a Ana en una escuela de educación especial para el cuarto año de primaria. En concreto, la inscribieron en uno de los Centros de Atención Múltiple (CAM) con los que contaba su alcaldía. En dicho centro pudo tener una mejor experiencia educativa, con compañeros que no la trataban despectivamente por su condición.

Aunque su percepción y vivencias hubieran mejorado al estudiar en el CAM, Ana tuvo que dejar de ir a la escuela, nuevamente. ¿La razón? El nuevo turno de su madre, como guardia de seguridad, ya no le permitía llevarla a la escuela, y ella tampoco podía asistir a esta por su propia cuenta. Lo anterior, gracias a que las calles de su alcaldía no contaban con rampas para personas en silla de ruedas y las unidades de transporte público de esta última no eran accesibles para PCD.

En su intriga por conocer qué tan mala era su situación escolar, Ana decidió emprender una investigación a través del uso de la PNT y el internet, para conocer lo siguiente:

### Nivel de discriminación que sufren las PCD

Para efectos de conocer sobre aquellos recursos que podría consultar para conducir su investigación, Ana realizó una solicitud de acceso a la información<sup>9</sup> (“SAI”, en lo individual, o “SAIS”, en plural) al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED). En esta, le explicó a este último sobre el interés que tenía por conocer sobre la discriminación que sufren las PCD de su ciudad y solicitó orientación sobre si existía algún estudio de su parte que pudiera apoyarla en su causa.

El COPRED, a los pocos días de haber recibido su solicitud, dio respuesta a la misma haciéndole saber de la existencia de la Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México 2021 (EDIS 2021) y la Cartografía de la Discriminación en la Ciudad de México 2022 (CDCDMX 2022). Al consultar dichos documentos, pudo apreciar que eran exactamente lo que necesitaba. Ambos, en su conjunto, le permitieron abrir los ojos para ver ciertos datos duros, pero a la vez reales, de la discriminación que sufrían las PCD en su ciudad.

<sup>9</sup> Solicitudes de Información pública a COPRED con folios 090168723000137 y 090168723000150

Ana se dio cuenta del hecho de que Rocío, Juan y ella hubieran sido discriminados durante su estadía en la escuela no era un caso aislado, sino uno generalizado; esta última formaba parte de los tres espacios en los que más se sufría de discriminación en su ciudad. De hecho, se dio cuenta de que era tan común que las PCD fueran discriminadas, que incluso eran el cuarto grupo con la mayor percepción de discriminación de toda la CDMX<sup>10</sup>.

Recordó que, aunque a todos los molestaban en la escuela, era mayor la frecuencia con la que Rocío y ella eran discriminadas, a diferencia del caso de Juan. Por ello, decidió investigar al respecto y confirmó más tarde que el hecho de que Rocío y ella sufrieran más discriminación no era una casualidad, sino el resultado de ser mujeres con discapacidad en México. Esto, gracias a que descubrió que, en la CDMX, la percepción de altos niveles de discriminación hacia las mujeres es cinco veces mayor al de los hombres<sup>11</sup>. Por tal, la intersección entre que ella haya nacido como mujer y cuente con una discapacidad había influido, considerablemente, en la cantidad de discriminación a la que se había enfrentado a lo largo de su vida.

### Relación guardan las PCD frente a la educación, en comparación con aquellas personas que no cuentan con dicha condición

Para poder adentrarse a buscar la respuesta a este punto, Ana realizó una SAI a la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU). En esta última, solicitó información sobre la diferencia en el nivel educativo promedio de una persona con y sin discapacidad en México.

A los pocos días de su ingreso, recibió una respuesta a su solicitud. En concreto, pudo apreciar lo siguiente:

<sup>10</sup> Con base en resultados obtenidos de la CDCDMX 2022, en 10 de las 16 alcaldías de las CDMX existe una muy alta (más del 80%) percepción de discriminación hacia las PCD, en 5 de ellas existe una percepción alta (de 65% a 79%), mientras que en sólo 1 de ellas existe una percepción intermedia (de 50% a 64%) sobre la existencia de discriminación hacia dicho grupo. Si promediamos los resultados obtenidos de la evaluación anterior, podemos concluir que, en promedio, 8 de cada 10 habitantes de la CDMX consideran que las PCD son víctimas de discriminación. Véase “Gráfica B” y “Gráfica C” para más información al respecto.

<sup>11</sup> Con base en los resultados obtenidos de la CDCDMX 2022, donde se aprecia que en todas las dieciséis alcaldías que conforman a la CDMX existe un considerable número de personas que perciben que las mujeres son muy discriminadas; caso contrario al de los hombres, en donde sólo en tres de ellas se presenta una alta percepción de discriminación hacia ellos. Véase “Gráfica D” y “Gráfica E” para más información al respecto.

- La escolaridad promedio de una PCD es de 5.9 grados, casi equivalente a tener la primaria terminada; mientras que el de una persona promedio sin discapacidad es de 9.9 grados, casi equivale a tener el primer año de bachillerato.

Del mismo modo, pudo apreciar que, además de contar con un nivel de escolaridad mucho menor, las PCD cuentan con una tasa de analfabetismo que es, en promedio, cinco veces mayor a la de las personas que no cuentan con una discapacidad<sup>12</sup>.

Conocer que, efectivamente, sí existe una notable diferencia entre el nivel educativo de las personas con y sin discapacidad fue sorprendente y, a la vez, desalentador; sin embargo, esto sólo la impulsó a seguir con su lucha<sup>13 14</sup>.

### Nivel de infraestructura habilitada para PCD en instituciones educativas

Otra de las causas que llevó a Ana a dejar la educación regular fue la falta de accesibilidad y programas para su desarrollo<sup>15</sup>. Para conocer sobre la presencia de infraestructura adecuada para PCD en instituciones educativas, realizó una SAI a la MEJOREDU.

<sup>12</sup> De acuerdo con los datos mostrados por el CPV 2020 y la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, con la tasa promedio de 4.4% (del 3.7% de hombres y 5.1% de mujeres) de personas sin discapacidad que cuentan con analfabetismo, contra la de 22% (del 20% de hombres y 24% de mujeres) de PCD que se encuentran en dicha condición.

<sup>13</sup> De hecho, tal y como puede apreciarse, Ana no fue la excepción, sino la regla. Ella dejó la primaria en el cuarto año, cuando tenía 9 años. Estadísticamente, la mayor tasa de escolaridad y/o asistencia escolar en toda la CDMX se presenta entre su población de niños de 6 a 14 años, la cual es de 95%. Es indudable que esta tasa es alta; sin embargo ¿Qué pasa con el 5% restante? ¿Quiénes son y por qué no van a la escuela? Si nos fijamos en las razones por las que los niños que forman parte de ese 5% no van a la escuela, encontramos una constante: discapacidad. Lo anterior, en los datos mostrados en la Encuesta Nacional sobre Acceso y Permanencia en la Educación 2021 (ENAPE 2021). Véase “Gráfica F” para más detalles al respecto.

<sup>14</sup> Del mismo modo, datos recientes de la MEJOREDU muestran que, de acuerdo con el CPV 2020, y en promedio, el 76% de las PCD que se encuentran en edad escolar en México (hasta los 17 años) no se encuentran escolarizadas.

<sup>15</sup> Se resalta que en la reforma en materia educativa del año 2019, se estableció, entre otras cosas: (i) que la educación básica (preescolar, primaria y secundaria) y ahora la educación media superior (bachillerato) serían obligatorias; (ii) el hecho de que la educación impartida por el estado sería universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, de acuerdo con el artículo 3ro, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); (iii) que la orientación de la educación será inclusiva, tomando en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de aquellos que requieran de educación, efectuando ajustes razonables e implementando medidas específicas para eliminar las barreras en el aprendizaje y la participación en la educación; (iv) la creación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, el cual es coordinado por la MEJOREDU y (v) la creación de una Estrategia Nacional de Inclusión Educativa para lograr que se cumpla todo aquello abarcado por los puntos (ii) y (iii) anteriores.

A los pocos días de haberla ingresado, obtuvo una respuesta. En esta última, Ana pudo apreciar que, en México, aproximadamente, 8 de cada 10 primarias y secundarias, así como 7 de cada 10 bachilleratos, no cuentan con infraestructura adaptada para PCD<sup>16</sup>. Estaba, francamente, sorprendida. No podía imaginarse cuántas más PCD estaban enfrentándose a los problemas que ella tuvo cuando estudió en una escuela de educación regular<sup>17 18 19</sup>

Con base en los datos que pudo apreciar sobre la educación regular, decidió investigar sobre la disponibilidad de los servicios de educación especial,<sup>20</sup> considerando que ella había estudiado en un CAM durante un corto periodo antes de dejar la escuela totalmente. Durante su búsqueda, pudo apreciar que el 97% de los CAM, el 93% de los USAER y el 96% de los CAED se encuentran en zonas urbanas. Sin embargo, y del mismo modo, observó que la mayor proporción de PCD en edad escolar, por zona, no se encuentran en zonas urbanas, como en su caso, sino en zonas rurales<sup>21</sup>. Esto quería decir que la disponibilidad de educación especial no se encontraba, mayormente, en donde más se requería de ella.

**16** Esto es particularmente alarmante, toda vez que, de acuerdo con la MEJOREDU, 4 de cada 10 primarias y secundarias cuentan con, al menos, un estudiante con discapacidad; para el caso de la educación media superior, como los bachilleratos, son casi 7 de cada 10 de estos que cuentan con un estudiante con dicha condición. Esta falta de infraestructura puede estar relacionada con el hecho de que, en promedio, casi 8 de cada 10 estudiantes con discapacidad en edad escolar no se encuentran inscritos en la escuela (CPV 2020).

**17** De hecho, estadísticamente, la vasta mayoría de PCD que se encuentran escolarizadas, lo están en una escuela de educación regular. De acuerdo con la MEJOREDU, en el ciclo escolar 2019-2020, el 86.5% de los alumnos con discapacidad inscritos en educación básica y el 88.9% de educación media superior estaban inscritos en escuelas de educación regular.

**18** Del mismo modo, de acuerdo con datos obtenidos de la Secretaría de Educación Pública (SEP), por medio del uso de la PNT (a través de una SAI) y de la información contenida en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), muestran que los programas presupuestarios como el S244 "Programa para la Inclusión y Equidad Educativa" y el S298 "Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad" han sido reducidos drásticamente (casi 35% menos) en los últimos seis años; pasando de recibir \$43,749,381.00 MXN en 2017 (a través del S244) a recibir \$28,503,887.00 MXN para el presente año (bajo el S298, que sustituyó al S244 a partir del 2020).

**19** Además, de acuerdo con datos obtenidos de la SEP a través de una SAI, y para el caso específico de la CDMX, se advierte que tan sólo el 41.5% de las escuelas de educación básica y el 48.5% de las escuelas de educación media superior cuentan con alguna clase de infraestructura adaptada para PCD. Del mismo modo, puede apreciarse que solamente el 31.7% de los materiales de las escuelas de educación básica y el 2.6% de los de las escuelas de educación media superior se encuentran adaptados para dicho grupo de personas.

**20** Como ya pudo apreciarse previamente, en México existen ciertos servicios educativos enfocados en garantizar el acceso a la educación a través de la impartición de educación especial, como los Centros de Atención Múltiple (CAM), las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED). Los CAM y USAER se enfocan en garantizar el acceso a la educación básica; los CAED, a la media superior.

**21** De acuerdo con la MEJOREDU, la mayor tasa de PCD por zona (rurales, semiurbanas, urbanas, entre otras) se da en las zonas rurales, en donde el 5.8% de su población cuenta con una discapacidad. Aún y porque en las zonas rurales existe una mayor proporción de PCD por población, sólo el 5% de los CAM, USAER y CAED se encuentran en dichas zonas, aproximadamente. Se piensa que el hecho de que exista una menor disponibilidad de dichos servicios especializados en zonas rurales, podrá implicar que los habitantes de estas se enfrenten a obstáculos para acceder a una educación digna e inclusiva.

## Su búsqueda de empleo

Que su familia entera viviera al día, apenas pudiendo solventar los gastos de su hogar mes con mes, llevó a Ana a intentar buscar un empleo que le permitiera ayudar a sus padres. Por tal razón, empezó, como cualquier persona, con una búsqueda de empleo.

Dos semanas después de iniciar su búsqueda, Ana se encontraba abrumada. Había enviado decenas de currículums, pero no había podido conseguir empleo alguno. Esto se debía a que la mayoría de las vacantes laborales disponibles exigían requisitos de escolaridad que ella no tenía, debido al rezago educativo que había sufrido. Por si no fuera suficiente, en aquellas vacantes en las que sí contaba con los requisitos de escolaridad necesarios o no exigían un nivel de escolaridad específico,<sup>22</sup> las cosas se complicaban aún más.

En concreto: cuando la citaban para entrevistarla, les comentaba que no podía acudir presencial, pero podía por otro medio; ellos preguntaban por qué y ella les explicaba que era una PCD y que no podía llegar por sí sola o en transporte público hasta el lugar de la entrevista. Los entrevistadores, al ver las limitaciones con las que contaba al ser una PCD, optaban por decirle que le hablaban otro día. Como suele sucederles a muchos, nunca le volvían a llamar.

Por si no fuese suficiente, Ana pudo apreciar, en la versión más reciente de la ENIGH, que las PCD obtienen, en promedio, un 30% menos que las personas sin discapacidad<sup>23</sup>.

Ana tenía algo claro: su discapacidad era razón para que no pudiera encontrar un empleo como el resto de personas<sup>24</sup>. No lo podía creer. Todo parecía injusto. ¿Cómo iba a ayudar a sus padres? ¿Cómo lograría sobrevivir cuando sus padres no pudieran apoyarla económicamente?<sup>25</sup>

Para tratar solucionar un problema, investigó en internet quién era la dependencia que podría orientarla para efectos de poder acceder a un empleo. Tras un par de minutos in-

**22** En su mayoría, empleos informales.

**23** De los datos mostrados por la versión más reciente de la ENIGH, puede apreciarse que la persona promedio con discapacidad obtiene considerablemente menos ingresos al mes que una persona promedio sin discapacidad en la CDMX. Para más información al respecto, véase "Gráfica G".

**24** De acuerdo con los resultados arrojados por la ENADIS 2022, casi 8 de cada 10 PCD perciben discriminación al buscar un empleo.

**25** A nivel nacional, las PCD cuentan con una tasa porcentual de participación económica considerablemente menor a la de las personas sin discapacidad. Para más información al respecto, véase "Gráfica H", donde se aprecia que menos de 4 de cada 10 PCD en México tienen una participación formal en la economía mexicana.

vestigando sobre el tema, descubrió que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México (STFECDMX) era quien podría apoyarla. Por ello, recurrió de nuevo a la PNT para que, mediante una SAI, le preguntara a dicho ente sobre si existía algún programa y/o acción social que le permitiera o ayudara a conseguir un empleo.

Días después, en respuesta a su solicitud, la STFECDMX le hizo saber a Ana que el único programa con el que contaban para poder ayudarla era el Programa de Apoyo al Empleo (PAE). Investigando sobre este último, pudo apreciar que, efectivamente, el PAE era un programa del que podría beneficiarse; sin embargo, el presupuesto de este había sido reducido considerablemente en los últimos años,<sup>26</sup> y no era un programa enfocado, como tal, en PCD<sup>27</sup>.

### Programas y/o acciones sociales

El mal sabor de boca que le dejó a Ana apreciar que la STFECDMX no contaba con programas o acciones sociales adecuadas o, ni recursos suficientes para resolver las problemáticas que enfrentan las PCD para acceder a un empleo, despertó su curiosidad y la impulsó aún más a seguir persiguiendo su objetivo. Por tal razón, decidió averiguar, a través de la PNT, sobre la existencia de programas y/o acciones sociales para PCD, ya no sólo en la STFECDMX, sino también en las alcaldías y diversos entes públicos de la CDMX. Al término de su búsqueda, pudo apreciar lo siguiente:

**26** Con datos mostrados por el SIPOT, los buscadores temáticos de la PNT (“Presupuesto Anual Asignado”, capítulo 4000 de gasto) y el portal de transparencia de la CDMX, puede apreciarse que el presupuesto para el PAE ha sido reducido drásticamente de 2018 hasta la fecha, habiendo obtenido \$975.3 millones de pesos mexicanos (mdp) en 2018, \$722.9 mdp en 2019, \$704.8 mdp en 2020, \$55.5 mdp en 2021, \$56.8 mdp en 2022 y \$59.8 mdp para el presente año, 2023. De los datos anteriores, se advierte que dicho programa se encuentra operando con apenas el 6.1% de lo que recibía hace cinco años; teniendo obvias repercusiones en el alcance de sus objetivos. Del mismo modo, para el caso específico del presupuesto con el que cuenta la STFECDMX para dicho programa, se ingresó una SAI para conocer los montos que ha recibido para el PAE de 2018 a la fecha, y pudo apreciarse que dicha Secretaría pasó de obtener \$50.7 mdp en 2018 a \$17.9 mdp para el presente año; este, representando casi 65% menos de lo recibido con anterioridad.

**27** El PAE es un programa social enfocado en beneficiar, a través de la intermediación laboral, a aquellas personas que enfrentan dificultades para acceder a un empleo formal. Este programa se encuentra habilitado para cualquier persona que requiera de apoyo para encontrar un empleo. Algunas de las acciones llevadas a cabo como parte de dicho programa son la realización de ferias de empleo, la publicación de bolsas y portales de empleo, así como la impartición de capacitaciones. Se piensa que este programa no resuelve los problemas de fondo que enfrentan las PCD para acceder a un empleo, ya que se considera que estas no acceden a un empleo por razones distintas al resto de los beneficiarios de dicho programa; por lo que la intermediación no se considera suficiente en este caso.

- Que 5 alcaldías<sup>28</sup> contaban con programas y/o acciones sociales para proporcionar apoyos en especie a sus habitantes con discapacidad; mientras que 11 de ellas<sup>29</sup> no contaban con programa y/o acción social alguna para tal efecto<sup>30</sup>
- Del mismo modo, que de las 5 alcaldías anteriores que sí contaban con programas y/o acciones sociales, ni una sola de ellas había ejercido el presupuesto de estos<sup>31</sup>.
- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIFCDMX) sólo había ejercido el 11.7% del total de los recursos que le habían sido ministrados para sus programas y/o acciones sociales enfocadas en PCD<sup>32</sup>
- La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBS) no cuenta con programas y/o acciones sociales para el apoyo y/o inclusión de las PCD.
- Los sitios web en los que dichos programas y/o acciones sociales eran ofrecidas al público no eran accesibles para PCD<sup>33 34</sup>

**28** Cuauhtémoc, Iztacalco, Xochimilco, Miguel Hidalgo y Gustavo A. Madero.

**29** Cuajimalpa de Morelos, Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Tláhuac, Venustiano Carranza, Benito Juárez, Iztapalapa, Milpa Alta, Tlalpan, La Magdalena Contreras y Coyoacán.

**30** En este caso, sólo se consideraron aquellas alcaldías y entes públicos cuyos programas y/o acciones sociales contaban con un presupuesto definido y se encontraban publicadas en el SIPOT.

**31** Lo anterior, derivado de los resultados obtenidos a través de las SAIS ingresadas en dichas alcaldías. Para el caso en particular de Miguel Hidalgo, se decidió consultar el avance de su capítulo de gasto 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” desde los resultados arrojados del Informe de Avance Trimestral recibido por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y a través del apartado “Presupuesto del Gasto Público” del SIPOT.

**32** Lo anterior, de acuerdo con el presupuesto de \$6,500,000.00 MXN de “Coinversión para el Bienestar de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2023”, el cual no ha sido ejercido en lo absoluto, y el de \$1,994,846.00 MXN de “Entrega de prótesis para personas con discapacidad permanente”, del cual se ha ejercido menos del 50% del mismo.

**33** De la revisión de los sitios web del gobierno de la CDMX y de las alcaldías que contaban con dichos programas y/o acciones sociales, pudo apreciarse que la vasta mayoría de estas sujetaban el acceso a los mismos a la realización de trámites presenciales, así como no contaban con herramientas de accesibilidad para PCD. La única alcaldía que tan siquiera contaba con dichas herramientas (para personas con discapacidades sensoriales, por ejemplo) fue Gustavo A. Madero.

**34** Aún y porque se encuentre en el ámbito federal, no se quisiera dejar pasar la oportunidad de mencionar a la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, a cargo de la Secretaría del Bienestar. A través de una SAI realizada a dicha Secretaría, pudo apreciarse que, en el primer trimestre del presente año, tan sólo fueron beneficiadas 554,720 PCD como resultado de esta. Considerando el total de PCD del país, se advierte que menos de 1 de cada 10 de ellas se vieron beneficiadas por dicha pensión en el periodo mencionado. Además, se considera que el monto otorgado por esta última (\$1,475.00 MXN al mes) no es suficiente para cubrir las necesidades de un mexicano que vive sin oportunidades de empleo, educación, transporte, entre otras.

## Accesibilidad

Una de las cosas que más frustraron a Ana a lo largo de su vida fue la imposibilidad de poder trasladarse por sí misma a donde deseara. Siempre le sucedía lo mismo: quería ir a algún lugar, pero no podía ir sola porque las calles y unidades de transporte público de su alcaldía no eran accesibles para personas en silla de ruedas. Esto implicaba, inevitablemente, que Ana tuviera dos únicas opciones: tener que depender de que sus padres pudieran llevarla a donde deseaba ir o no ir a ningún lugar y quedarse en casa. Uno pudiera imaginarse lo frustrante que era para ella tener que depender del tiempo de sus padres, que ya de por sí estaban ocupados tratando de sacar adelante a su hogar, sólo por el hecho de que la ciudad en la que vivía no era accesible para ella.

En su frustración, curiosidad e ímpetu por gritarle al mundo que abrieran los ojos para ver los problemas que vivían las personas como ella, recurrió a investigar sobre qué tan accesibles eran las calles y el transporte público de la CDMX para las PCD.

### Accesibilidad de las calles de la CDMX

Realizó SAIS a cada alcaldía de la CDMX para solicitar información sobre la cantidad de rampas que tenían en sus respectivos territorios. En las respuestas recibidas, se dio cuenta de una cosa muy interesante: la mayoría de las alcaldías ni siquiera tenían un registro de las rampas para PCD con las que contaban sus manzanas. Esto le mostraba, a priori, la poca conciencia que tenían de los problemas a los que personas como ella se enfrentaban para trasladarse. Decidió, por sus propios medios, hacerle saber a dichas alcaldías sobre el problema con el que contaban por sí misma.

Para lo anterior, tuvo que hacer dos cosas: conocer cuál es la distribución de personas con limitaciones o discapacidades para trasladarse por sí solas en la CDMX y conocer la proporción de manzanas de las alcaldías de la CDMX que no contaban con rampas para PCD. Para lo primero, recurrió a consultar los datos mostrados por el Inventario Nacional de Viviendas 2020 (INV 2020); para lo segundo, recurrió a consultar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de una SAI, para saber si existía alguna forma de conocer por su propia cuenta la información que requería. El INEGI, en tiempo y forma, le hizo saber que podría conseguir dicha información a través del apartado Espacio y datos de México de su sitio web, proporcionándole las instrucciones para utilizar la plataforma y el paso a paso de cómo podría aprovechar las funcionalidades de la misma para lograr su objetivo.

Tras pasar una larga noche investigando en su cuarto, lo logró. ¿Los resultados? Tal vez un poco peores de lo que ella esperaba:

- El 55% de las manzanas de la CDMX no cuentan con rampas para personas que con alguna limitación o discapacidad motriz.
- Cinco de dieciséis alcaldías de la CDMX concentran a casi el 60% de las personas que cuentan con una limitación o discapacidad motriz: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Tlalpan y Xochimilco<sup>35</sup>.
- Dichas cinco alcaldías cuentan con unas de las peores tasas de rampas por manzana en sus territorios. Por ejemplo, el 80% de las de Xochimilco, 75% de las de Tlalpan y Álvaro Obregón, el 72% de las de Iztapalapa y el 50% de las de Gustavo A. Madero no cuentan con rampas<sup>36</sup>.
- Por otro lado, las alcaldías con una mucho mejor tasa de rampas por manzana no alojan a un porcentaje tan considerable de personas con limitaciones o discapacidades motrices, como sucede con el 96% de las manzanas de Benito Juárez, 83% de las de Venustiano Carranza y el 81% de las de Cuauhtémoc que sí cuentan con rampas.

Ana vivía en Iztapalapa y, de hecho, le sorprendió que, aún y porque se hubiere dado cuenta de que está alojaba a la mayor cantidad de personas con limitaciones y discapacidades motrices de toda la CDMX, se encontrase en la lista de las alcaldías con manzanas menos accesibles<sup>37</sup>.

Para efectos de poder tomar cartas en el asunto, Ana cuestionó a las alcaldías sobre qué acciones estaban implementando para mejorar la accesibilidad de sus manzanas. Recurrió primero a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF) para que le diera a conocer información sobre la cantidad de recursos que habían recibido cada una de estas últimas, y qué parte de estos habían ejercido.

En tiempo y forma, la SAF le entregó a Ana una copia del Informe de Avance Trimestral (IAT) de enero a marzo de 2023, en el cual pudo apreciar el monto total de los recursos recibidos y ejercidos por las alcaldías en el primer trimestre del año. De dicho documen-

<sup>35</sup> Véase “Gráfica I” y “Gráfica J” para más información al respecto.

<sup>36</sup> Véase “Gráfica K” para obtener más información al respecto.

<sup>37</sup> Se añade que, las manzanas de las alcaldías no sólo no son accesibles para personas con limitaciones y/o discapacidades motrices como la de Ana, sino también para las personas con discapacidades sensoriales, como podría serlo la ceguera. De acuerdo con datos obtenidos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) de la CDMX, a través de una SAI, apenas 1 de cada 10 semáforos de la ciudad cuentan con dispositivos sonoros para personas con discapacidades sensoriales.

to, pudo observar que un porcentaje considerable de los recursos que recibían la mayoría de las alcaldías no eran ejercidos. De hecho, sólo una de estas últimas había ejercido tan siquiera el 50% de los recursos que le habían sido entregados en dicho periodo<sup>38</sup>. Y peor aún, se dio cuenta de que Iztapalapa, la alcaldía donde vivía, era la segunda alcaldía que menos había ejercido los recursos que le fueron otorgados<sup>39</sup>.

Para conocer el por qué las alcaldías no utilizaban los recursos que les eran entregados, Ana efectuó una SAI a cada una de ellas. En sus solicitudes, les explicó cuál es el estado de accesibilidad de sus manzanas y las cuestionó sobre cuáles las acciones que habían implementado para solucionar ese problema, considerando los recursos que no estaban ejerciendo.

Las respuestas que las alcaldías otorgaron a las solicitudes de Ana no fueron del todo lo que esperaba. Estas, para efectos de practicidad, pueden resumirse en lo siguiente:

- La Magdalena Contreras e Iztapalapa expusieron llevar a cabo obras para hacer más accesibles las manzanas de su territorio, pero no proporcionaron ninguna clase de evidencia al respecto.
- Cuauhtémoc, Benito Juárez, Cuajimalpa de Morelos, Xochimilco e Iztacalco expusieron no haber realizado obra alguna para hacer más accesibles las manzanas de su territorio.
- Coyoacán, Venustiano Carranza, Álvaro Obregón y Gustavo A. Madero expusieron realizar obras para hacer más accesibles las manzanas de su territorio, y proporcionaron evidencia y/o información diversa al respecto.
- Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tlalpan, Azcapotzalco y Tláhuac expusieron que no contaban con información al respecto de la problemática planteada y/o expusieron que esta no entraba dentro del ámbito de sus competencias<sup>40</sup>.

### Accesibilidad del transporte público de la CDMX

Para evaluar lo accesible que es el transporte público de la CDMX, Ana recurrió a la versión más reciente de la Encuesta Origen Destino en Hogares de la Zona Metropolitana

<sup>38</sup> Para más información al respecto, véase “Tabla A”.

<sup>39</sup> El IAT del primer trimestre de 2023 registró que la alcaldía Iztapalapa ejerció tan sólo el 1.57% de los recursos que le fueron entregados en dicho periodo.

<sup>40</sup> Sobre este punto, se considera que las obras públicas sí son competencia de las alcaldías y que, en dicho caso, las alcaldías mencionadas proporcionaron una respuesta deficiente. Lo anterior, toda vez que los artículos 29, fracción II y 30 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México indican, claramente, sobre la competencia con la que estas cuentan sobre la presente problemática. Para dichos casos, se procedió a presentar las quejas correspondientes.

del Valle de México (EOD). De esta última, pudo apreciar que los medios de transporte público más utilizados por las personas son, en orden de uso:

- Microbuses y combis: los cuales forman parte del Transporte Público Concesionado (TPC) de la CDMX y representan, aproximadamente, el 74% de los viajes de transporte público llevados a cabo en la ciudad.
- Metro: forma parte del Sistema Integrado de Transporte (SIT) de la CDMX y representa, aproximadamente, el 28% de los viajes de transporte público llevados a cabo en la ciudad.
- Taxis: son parte del Transporte Público Individual (TPI) de la CDMX y representan, aproximadamente, el 10% de los viajes de transporte público llevados a cabo en la ciudad.

Una vez identificados los medios de transporte público más utilizados, procedió a averiguar, a través de SAIS, qué tan accesibles eran consultando a los entes públicos encargados de estos. Al recibir la respuesta a sus solicitudes, no podía creer los resultados que la pantalla de su computadora reflejaba ante sus ojos:

- Sólo el 1.8% de las unidades del TPC (entre ellas, los microbuses y combis) son accesibles para PCD<sup>41</sup>.
- Sólo el 35% de las estaciones de metro cuentan con “accesibilidad universal” para PCD<sup>42</sup>.
- Sólo el 0.12% de los taxis cuentan con “placas braille” para facilitar el acceso de PCD a dichas unidades<sup>43</sup>.

### Atención ciudadana

En una de las tantas SAIS que llevó a cabo durante su investigación, llamó especialmente su atención que uno de los entes públicos a los que recurrió fundara su respuesta en un tal Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública del Distrito Fe-

<sup>41</sup> Hasta 2020, sólo 1 de las 22 empresas contratadas por el gobierno de la CDMX para prestar transporte público concesionado contaba con unidades accesibles para PCD. Para proyectarlo de otra forma, de la SAI efectuada al Órgano Regulador de Transporte (ORT), se aprecia que sólo 34 de las 1805 unidades del TPC de la ciudad son accesibles para PCD; implicando, por ende, que el 98.2% del transporte público concesionado no es accesible para dicho grupo.

<sup>42</sup> El presente resultado deriva de la respuesta obtenida a la SAI ingresada al Sistema de Transporte Colectivo y del análisis del Mapa de la Red del Sistema de Transporte Colectivo Metro CDMX. Se advierte de la existencia de tan sólo 69 de 195 estaciones de metro con accesibilidad universal para PCD, las cuales representan apenas el 35% del total de las mismas.

<sup>43</sup> El presente resultado deriva de la respuesta obtenida a la SAI ingresada a la Secretaría de Movilidad de la CDMX, sobre la accesibilidad del TPI de la ciudad.

deral (MIAC). Al despertar su curiosidad sobre lo que era el MIAC, descubrió que este era un modelo ideado para establecer un estándar de la forma en la que debía ser prestada la atención ciudadana en la CDMX. De hecho, adentrándose a leer sobre el mismo, pudo apreciar que este establecía ciertos lineamientos específicos para la atención de PCD<sup>44</sup>.

Decidió recurrir a la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), en su carácter de autoridad supervisora de dicho modelo, para solicitarle información sobre el cumplimiento de las diversas alcaldías de la CDMX al MIAC. En respuesta a su solicitud, la ADIP le proporcionó las cédulas de evaluación que utilizaba para calificar el cumplimiento de dichas alcaldías al modelo en cuestión. Del análisis y estudio de estas últimas pudo apreciar lo siguiente:

- En la escala del 1 al 10 utilizada por la ADIP para medir su cumplimiento al MIAC, donde 1 sería un cumplimiento, prácticamente, nulo y 10 sería uno total, el promedio de cumplimiento de las alcaldías a dicho modelo es de 5.59.
- Sólo 2 de las 16 alcaldías cuentan con información impresa en el Sistema de Escritura Braille (SEB).
- Los formatos por medio de los cuales la ADIP evalúa el cumplimiento del MIAC no consideran el uso de la Lengua de Señas Mexicana (LSM) para personas con sordera<sup>45</sup>.

### Toma de acción

Ana sabía que no podía quedarse con los brazos cruzados después de tener en sus manos información que la gran mayoría de personas no solía conocer. Por eso, decidió que buscaría aprovechar los resultados obtenidos de su investigación para tratar de crear un cambio en la forma en la que las PCD eran tratadas en su ciudad.

Para lo anterior, recurrió a diversas asociaciones de PCD para exponerles la investigación y sus hallazgos. Al ver la gran recepción que tuvieron de esta, decidió redactar una serie

<sup>44</sup> 3er lineamiento, apartado 3.1.2. “No discriminación, trato igualitario e imparcialidad”, apartado 3.1.15. “Atención Prioritaria”, apartado 3.1.16. “Accesibilidad Universal”; 13vo, apartado 13.2. “De las AAC presenciales”; 28vo, apartado 28.3, 28.4 y 29vo “De los Protocolos para Personas en situación de Vulnerabilidad”.

<sup>45</sup> De acuerdo con datos obtenidos del INEGI, a través del uso de la PNT, existen aproximadamente 1,350,802 personas con sordera en México. Algo que no muchas personas saben de las personas con este tipo de discapacidad (auditiva), es que no todas pueden leer textos. Para tales casos, la LSM, con la cual México destaca como uno de los únicos países del mundo con su propia lengua de señas, resulta de gran utilidad.

de recomendaciones hacia los entes públicos en los que detectó áreas de oportunidad sobre la problemática planteada, exponiendo sus hallazgos y exigiéndoles la toma de acciones al respecto. Realizó una colecta de firmas entre dichas asociaciones, para demostrar que su actuar representaba un interés colectivo y no sólo uno individual<sup>46</sup>.

Además, para efectos de darle voz a sus compañeros, decidió acompañar dichas recomendaciones con una cápsula de entrevistas que contenían las opiniones de PCD sobre la problemática planteada, así como incluyó dos fuentes digitales, que creó con sus propias manos, para que dichos entes públicos pudieran implementar y hacer uso tanto de la LSM como el SEB en su día a día con la ciudadanía. Del mismo modo, les hizo llegar tutoriales para facilitarles el uso de estas últimas sin mayor esfuerzo o complicación<sup>47</sup>.

### Conclusiones

La Ana de nuestra historia no existe. De hecho, sus padres (Ramón y Leticia) y sus amigos (Rocío y Juan) tampoco. Todos fueron producto de la imaginación y se crearon para hablar por todas aquellas PCD que sí existen, están allá afuera y muchas veces pasan por desapercibidas del resto de la sociedad.

El conocimiento también puede ayudar a quienes más lo necesitan. La valentía e ímpetu de Ana en su travesía para adentrarse en las entrañas de la sociedad en la que habitaba es sólo una muestra de cómo el derecho al acceso a la información puede ser la llave de una puerta que nunca les ha sido abierta a muchos por otros medios.

La información cultiva y empodera a las personas; la opacidad, las mantiene en la ignorancia. El acceso a la información permite ver a las personas lo que está más allá de lo que les dicen. Les permite comprobar si las palabras que escuchan están llenas o vacías, así como les otorga elementos objetivos para su toma de decisiones en la sociedad.

Los resultados de la presente investigación nos permitieron demostrar cómo, claramente, vivimos en una sociedad que no considera la diferencia en las capacidades de sus miembros. Se piensa que, en México, el acceso a una vida digna se encuentra condicionado a ser igual que el resto, y el ser diferente se castiga con rezago.

<sup>46</sup> Para el ingreso de las recomendaciones en cuestión, se recurrió a los alcaldes y titulares de los entes públicos en los que se detectaron áreas de oportunidad, para efectos de poder hacerles llegar dichos documentos.

<sup>47</sup> Las evidencias de las recomendaciones que les fueron entregadas a diversos entes públicos de la CDMX como resultado de la presente investigación, se encuentran disponibles en el “Anexo A” del presente.

Herramientas como la PNT, y las funcionalidades que esta ofrece, fueron de gran utilidad para lograr que todo esto fuera posible. Francamente, las funcionalidades de accesibilidad que dicha plataforma proporciona permiten que las limitaciones o discapacidades no sean impedimento alguno para conocer sobre la información que es del interés de todos.

No podemos quedarnos callados. No podemos negar lo innegable. Seguimos construyendo una sociedad sin voltear a ver los cimientos sobre los que nos encontramos creciendo.

Luchemos por un México por y para todos. El cambio está en nosotros<sup>48</sup>.

## Referencias bibliográficas

### Leyes y demás normatividades

1. Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México. *Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral De Atención Ciudadana De La Administración Pública De La Ciudad De México*. Última Reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de diciembre de 2021.
2. *Constitución Política de la Ciudad de México*. Última Reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de noviembre de 2022.
3. Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de diciembre de 2022.
4. *Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal*. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de marzo de 2022.
5. *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021.
6. *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*. Última Reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2023.
7. *Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México*. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2023.
8. *Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distri-*

<sup>48</sup> Los hallazgos obtenidos de la presente investigación fueron donados a asociaciones de PCD de la CDMX, para que puedan aprovecharlos de mejor manera.

*to Federal*. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de enero de 2021.

9. *Ley Reglamentaria Del Artículo 3o. De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, En Materia De Mejora Continua De La Educación* (30 de septiembre de 2019). Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019.
10. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023*. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022.
11. *Reglamento de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal*. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de noviembre de 2021.

### Estudios

12. *Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad*. (2022). Cartografía de la Discriminación en la Ciudad de México [Archivo PDF]. <https://www.copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/cartografia-de-la-discriminacion-en-la-ciudad-de-mexico.pdf>
13. *Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad*. (Agosto de 2021). Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México [Archivo PDF]. <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/EDIS-2021-26Nov21.pdf>
14. Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI). (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020* [Archivo PDF]. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020\\_Principales\\_resultados\\_EUM.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020_Principales_resultados_EUM.pdf)
15. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (28 de julio de 2021). *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares 2020* [Archivo PDF]. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2020/doc/enigh2020\\_ns\\_presentacion\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2020/doc/enigh2020_ns_presentacion_resultados.pdf)
16. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (7 de diciembre de 2022). *Encuesta Nacional sobre Acceso y Permanencia en la Educación (ENAPE) 2021*. <https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/832>
17. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2017). *Encuesta Nacional sobre Discriminación* [Archivo PDF]. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/progra>

mas/enadis/2017/doc/enadis2017\_resultados.pdf

18. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2022). *Encuesta Nacional sobre Discriminación [Archivo PDF]*. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf)
19. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2017). *Encuesta Origen Destino en Hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México [ARCHIVO PDF]*. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/eod/2017/doc/resultados\\_eod\\_2017.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/eod/2017/doc/resultados_eod_2017.pdf)
20. Secretaría de Educación Pública. (2021). *Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional [Archivo PDF]*. [https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica\\_e\\_indicadores/principales\\_cifras/principales\\_cifras\\_2020\\_2021\\_bolsillo.pdf](https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2020_2021_bolsillo.pdf)
21. Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEMOVI). (2020). *Programa Integral de Movilidad de la Ciudad de México 2020 - 2024 [ARCHIVO PDF]*. <https://semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/diagnostico-tecnico-de-movilidad-pim.pdf>

#### Sitios web y archivos diversos

22. Ana Karen García. (7 de enero de 2019). *Personas con discapacidad, el grupo más discriminado en México*. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Personas-con-discapacidad-el-grupo-mas-discriminado-en-Mexico--20190107-0049.html>
23. Apoyos Económicos del Gobierno Mexicano 2023. *Acción Social Apoyos Técnicos Sin Límites 2023*. <https://apoyoseconomicos.org/accion-social-apoyos-tecnicos-sin-limites-2023/>
24. Agencia Digital de Innovación Pública. (s.f.). *Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL)*. <https://311locatel.cdmx.gob.mx/>
25. Blanca Juárez. *El 70% de las personas con discapacidad, sin empleo, ¿qué de las otras exclusiones?* <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/El-70-de-las-personas-con-discapacidad-sin-empleo-que-de-las-otras-exclusiones-20220225-0076.html>
26. Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDUC). (2022). *Discapacidad y Derecho a la Educación en México [Archivo PDF]*. <https://www.mejoredu.gob.mx/images/publicaciones/Discapacidad-de-2022.pdf>

27. Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad. (24 de enero de 2019). *Datos del ENADIS nos revelan que 2 de cada 10 personas con discapacidad no saben leer ni escribir*. <https://www.gob.mx/conadis/articulos/la-educacion-y-personas-con-discapacidad>
28. Gobierno de México. (s.f.). *Educación Especial*. [https://www.aefcm.gob.mx/que\\_hacemos/especial.html](https://www.aefcm.gob.mx/que_hacemos/especial.html)
29. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s.f.). *Características de los hogares*. <https://www.inegi.org.mx/temas/hogares/>
30. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (28 de julio de 2021). *EL INEGI DA A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES (ENIGH) 2020 [Archivo PDF]*. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/enigh2020.pdf>
31. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (s.f.). *Espacio y datos de México*. <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/espaciodydatos/default.aspx>
32. Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI). (3 de diciembre de 2021). *Estadísticas a propósito del día internacional de las personas con discapacidad [Archivo PDF]*. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP\\_PersDiscap21.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_PersDiscap21.pdf)
33. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2023). *Indicadores de Ocupación y Empleo*. <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=8152>
34. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s.f.). *Información de México para niños - Asistencia Escolar*. <https://www.cuentame.inegi.org.mx/poblacion/asistencia.aspx>
35. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s.f.). *Información de México para niños - Discapacidad*. <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx>
36. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s.f.). *Información de México para niños - Educación*. <https://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/educacion.aspx>
37. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s.f.). *Información de México para niños - Población*. <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/>
38. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (s.f.). *México en Cifras*. <https://www.inegi.org.mx/cifras/>

inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=09#collapse-Resumen

39. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (s.f.). *Inventario Nacional de Viviendas 2020*. <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/espacioydatos/?app=inv>
40. Itzel Ramírez. (14 de marzo de 2023). *¿Educación inclusiva? A cuatro años de la Reforma, sólo dos por ciento de la matrícula es de alumnos con discapacidad*. <https://www.yotambien.mx/actualidad/educacion-inclusiva-matricula-de-alumnos-con-discapacidad/>
41. Laura Gómez Flores. (2023). *Ejerce Iztapalapa solo 1.57% de su presupuesto: concejal*. <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/05/30/capital/ejerce-iztapalapa-solo-1-57-de-su-presupuesto-concejal/#:~:text=A%20pesar%20de%20ser%20la,de%20Administraci%C3%B3n%20y%20Finanzas%20capitalina>
42. Liliana Corona. (3 de diciembre de 2020). *Solo 4 de cada 10 personas con discapacidad en México tienen un empleo formal*. <https://businessinsider.mx/personas-con-discapacidad-en-mexico-empleo-formal/>
43. Luis Javier Cortés Adame. (2023). *Infraestructura Insuficiente para las Personas con Discapacidad en la CDMX*. <https://federalismo.nexos.com.mx/2023/03/infraestructura-insuficiente-para-las-personas-con-discapacidad-en-la-cdmx/comment-page-1/>
44. Manuel Gallar Pérez-Albaladejo. (s.f.). *Guía de Atención Integral para Personas con Espina Bífida* [Archivo PDF]. <http://aebha.org/wp-content/uploads/2016/04/GU%C3%8DA-ESPINA-B%C3%8DFIDA-COMPLETA.pdf>
45. Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México. *Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente”, para el Ejercicio Fiscal 2023* [Archivo PDF]. [https://tubienestar.cdmx.gob.mx/storage/programas/programa\\_784/documentos/reglas\\_operacion.pdf](https://tubienestar.cdmx.gob.mx/storage/programas/programa_784/documentos/reglas_operacion.pdf)
46. Secretaría del Bienestar. (s.f.). *1er Informe Trimestral 2023 - Programas de Subsidio del Ramo Administrativo 20 - Bienestar* [Archivo PDF]. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/819483/1erInfTrim2023Ramo20-Bienestar.pdf>
47. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (s.f.). *Analíticos del Presupuesto de Egresos de la Federación*. [https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF/Analiticos\\_PresupuestariosPEF](https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF/Analiticos_PresupuestariosPEF)
48. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2022). *Estructura Programática a em-*

*plear en el Presupuesto de Egresos 2023* [Archivo PDF]. [https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2023/estructura\\_programatica/1\\_EstructurasProgramaticas\\_paraPPEF2023.pdf](https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2023/estructura_programatica/1_EstructurasProgramaticas_paraPPEF2023.pdf)

49. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (s.f.). *Programa de Apoyo al Empleo (PAE)*. <https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=14S043>
50. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (s.f.). *Transparencia Presupuestaria. Programas*. <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Programas>
51. Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). (2022). *Informe de Austeridad, Ejercicio 2022* [Archivo PDF]. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/825350/Informe\\_de\\_Austeridad\\_2022\\_14STPS.xlsx.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/825350/Informe_de_Austeridad_2022_14STPS.xlsx.pdf)
52. Secretaría de Inclusión y Bienestar. (2023). *Programas Sociales de la Ciudad de México - Secretarías*. <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php?id=855>
53. Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). (2023). *REGLAS de Operación del Programa de Apoyo al Empleo* [Archivo PDF]. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/789901/ROPAE\\_2023\\_DOF\\_2022\\_12\\_28\\_publicar.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/789901/ROPAE_2023_DOF_2022_12_28_publicar.pdf)
54. Yo también. (4 de octubre de 2022). *Infraestructura en las escuelas: la deuda siempre pendiente*. <https://www.yotambien.mx/actualidad/infraestructura-inclusiva-en-escuelas-para-estudiantes-con-discapacidad/>



## La Basura en el Municipio de Oaxaca de Juárez: Cultura, Información y Derecho

Antonio Gutiérrez Victoria

### Resumen

El Municipio de Oaxaca de Juárez enfrenta una crisis debido al infructuoso tratamiento y falta de destino final para las basuras orgánicas e inorgánicas que se recolectan en las calles de la ciudad. Sobre esta problemática en la academia sólo se han realizado comentarios circunstanciales y muy pocos trabajos para analizar la problemática y sus causas. Ese es el motivo por el que este texto pretende abonar a una discusión necesaria sobre las causas e implicaciones de la reciente crisis de la basura en la Ciudad de Oaxaca, desde un enfoque cultural y jurídico de manejo de la información que permita proponer alternativas para que la ciudadanía no sólo asuma con seriedad la problemática, sino que, además, impulse cambios de actitudes y propicie la creación de nuevas normas y medidas políticas que contribuyan a la resolución del problema.

### Introducción

Llega el momento en que los basureros se llenan y dejan de funcionar; como le ocurrió al basurero de Zaachila, municipio conurbado de la zona metropolitana de Oaxaca. El pasado 8 de octubre de 2022 el diario La Jornada informó: “Cierran basurero de Zaachila tras 42 años de funcionamiento... debido a que el relleno sanitario ya ha cumplido con su vida útil”<sup>1</sup>. Dicho suceso devino en lo que se denominó como una “crisis sanitaria” en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en virtud de que aquel era el destino final de la basura recolectada en las calles de este municipio que son también las de la capital del estado.

Para analizar esta problemática se proponen tres enfoques. El primero de ellos cultural, pues existen razones para considerar que dicha problemática está enraizada en malas prácticas de la ciudadanía; el segundo, de la información, decisivo en tiempos de crisis; y, por último, jurídico, partiendo de las principales disposiciones normativas sobre el manejo de residuos, para culminar con una alternativa que podría tomarse en cuenta con miras a que la academia y la ciudadanía participen en la resolución del problema.

<sup>1</sup> Pérez Alfonso, J. A. (2022, 8 octubre). Cierran basurero de Zaachila tras 42 años de funcionamiento en La Jornada. <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/10/08/estados/cierran-basurero-de-zaachila-tras-42-anos-de-funcionamiento/>

### Basura en el Municipio de Oaxaca de Juárez: cultura, información y normas

En respuesta a la solicitud de acceso a la información número 201173223000157, hecha el pasado doce de junio de dos mil veintitrés; la Secretaría de Servicios Municipales, en el oficio No. SSM/1809/2023, afirma que se recolectan 350 toneladas diarias de residuos en este municipio<sup>2</sup>. Esto representa una disminución tomando en cuenta los datos del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 del Municipio de Oaxaca de Juárez, según el cual se recolectaban 800 toneladas de residuos al día<sup>3</sup>. La duda de si es posible hablar de residuos o de basura, pues a ciencia cierta, no se sabe si realmente existe un proceso minucioso de reciclaje, o que porcentaje de esas toneladas se reutilizan. Cualquier estimación resulta ingenua.

La basura es una verdad universal. Una que se trata de ocultar para vivir con menos remordimiento, debido a la fugaz e inquieta forma de consumir. Como afirma la ensayista mexicana Laura Sofía Rivero: “su cualidad más inquietantemente bella: la universalidad”<sup>4</sup>, se concreta porque conforma una experiencia humana compartida; es indicador, indicio, signo, símbolo de la humanidad; que produce basura. Buscando la etimología, Óscar Calavia, historiador, etnólogo y autor del libro “Basura. Ensayo sobre la civilización del desecho”; encuentra que: “Basura es, en origen, un participio de futuro del verbo latino que ha acabado siendo nuestro barrer”<sup>5</sup> de manera que “la basura es más una acción que un objeto”<sup>6</sup>, es el acto de producirla.

En el afán de evadir las preocupaciones que su producción excesiva puede causar se cae en una trampa que podría resumirse en la afirmación: “si no lo veo, no lo creo”. No quiere decir que no se viva con la basura todos los días, pero hasta hace poco su tratamiento, disposición y destino final no eran una preocupación para muchas personas. Habitualmente el trato más frecuente de las personas con la basura se da durante el tiempo de traslado de la casa al camión recolector. A partir del momento del depósito en el camión las personas dejan de preocuparse, se desentienden del proceso siguiente. Como si quitarse la basura literalmente de encima fuera todo.

<sup>2</sup> H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez. & Unidad de Transparencia Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez. (2023). Respuesta a solicitud de acceso a la información 201173223000157 (Oficio SSM/1809/2023). En <https://tinyurl.com/yswv9n8u>

<sup>3</sup> Municipio de Oaxaca de Juárez. (2022). PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024. En <https://www.municipiodeoaxaca.gob.mx/.https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAI-P/70/I/PMD%20APROBADO%20POR%20CABILDO%2023%2006%202022.pdf>, p. 86-87.

<sup>4</sup> Rivero, L. S. (2021). *Dios tiene tripas: meditaciones sobre nuestros desechos*, Fondo de Cultura Económica, p. 13.

<sup>5</sup> Calavia, O. (2020). *Basura. Ensayo sobre la civilización del desecho. Pepitas de calabaza*, p. 41-42.

<sup>6</sup> Ibidem, p. 42.

Óscar Calavia, argumenta que la importancia de la basura no debe ser pensada solo en términos del tratamiento, pues considera que este se basa en el higienismo de la percepción, consiste en el alejamiento, invisibilización y desodorización de la basura<sup>7</sup>, un mero ocultamiento que por fortuna en Oaxaca fracasó.

Basta con circular por las Riberas del río Atoyac, que se encuentran a un costado del mercado de la Central de Abastos, el más grande de la capital oaxaqueña, para percatarse que el lugar funge actualmente como “planta trituradora” y que, de lado a lado, de orilla a orilla, ya no hay viento sin olor, ni suelo sin lixiviados, la gente al pasar contiene la respiración, puesto que cada soplo de aire advierte de la basura que allí se deposita hasta que es llevada a otro lugar desconocido. La situación se agrava, pues ahí están ellos y ellas, personas que viven en y de la basura. Entre casas que no lo son en realidad, que son apenas unos cartones, mantas y plásticos parados sobre cuatro postes, lugares donde ni las esperanzas caben. De las personas en situación de calle que allí viven, según el Oficio No. CMSDIF/DG/0336/2023, en respuesta a la solicitud de acceso a la Información Pública 201173223000157, el Municipio a través del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, no tiene el menor conocimiento<sup>8</sup>.

Paradójicamente, la basura muestra una doble cara. Afirma también Óscar Calavia que en los basureros hay propósitos nobles, entre ellos, los avances democráticos de una civilización. A costa de producir toda esa basura “se puede disponer de alimentos baratos, venidos de donde sea y conservados largo tiempo en envases desechables e imperecederos... también es a costa de producir mucha basura que se reducen las tareas del hogar posibilitando los progresos de la igualdad y un acceso universal al mercado de trabajo<sup>9</sup>”.

Bajo las consecuencias y contradicciones de vivir los efectos de fenómenos como la globalización, aunado al sistema económico mundial que se dedica a crear necesidades y luego cosas para satisfacerlas, la basura seguirá llenando basureros, ríos, ciudades y mares. El problema de fondo, es que la producción de necesidades de consumo a través de productos basura, jamás ha considerado soluciones, ni previsiones. Parece que solo se buscan alternativas, antes no, llegados a una situación límite.

<sup>7</sup> Ibidem, p. 41.

<sup>8</sup> H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez. & Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. (2023). Respuesta a solicitud de acceso a la información 201173223000157 (Oficio CMSDIF/DG/0336/2023). En <https://tinyurl.com/yswv9n8u>

<sup>9</sup> Calavia, O. (2020). *Basura, Ensayo sobre la civilización del desecho. Pepitas de calabaza*, p.142-143.

¿Puede contribuir la ciudadanía modificando sus hábitos de consumo? Desde luego que sí, pero ello implica, en primer lugar, una concientización profunda de la mano de un buen manejo de la información.

Precisamente, algunas alternativas podrían provenir de un buen manejo de la información en los contextos críticos como el que aquí se analiza. Resulta altamente importante concientizar sobre la necesidad de consumir con prudencia y así generar menos basura; conocer cuáles son las sanciones para quien tire basura en lugares no destinados para ello, informar sobre los medios para denunciar, sobre la autoridad encargada, así como promover, proteger y respetar el derecho de las personas a un medio ambiente sano.

Para el trabajo, la información obtenida a través de la solicitud de acceso a la información con número de folio 201173223000157, permitió precisar parte del tratamiento que se da a la basura en el Municipio de Oaxaca de Juárez. Mismo que comienza por la separación “a partir del servicio de barrido y recolección en la ciudad”<sup>10</sup>, 185 colonias y 13 Agencias Municipales.

Según la respuesta proporcionada por la Secretaría de Servicios Municipales, se procede a compactar la basura “mediante una prensa hidráulica, la cual ayuda a reducir el volumen de residuos inorgánicos no reciclables”<sup>11</sup>, además de implementar un programa de separación de residuos para su transformación y reutilización, mismo que no fue expuesto en la respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Al responder la pregunta relativa a los lugares que se lleva la basura recolectada, el Municipio omite, aunque es de conocimiento público, responder que se utilizan las riberas del río Atoyac como zona de transferencia temporal causando un daño irreparable a lo poco que queda del río más importante de la capital. Tampoco se menciona el centro autorizado de disposición final.

Además de una difusión ineficiente de la información básica para que la ciudadanía gestione la basura, toda la información relacionada con los recursos utilizados durante la crisis fue reservada por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento en una sesión extraordinaria por un plazo de cinco años. Ello con fundamento en el artículo 54 fracciones II, V, VIII y IX de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca<sup>12</sup>.

<sup>10</sup> H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez. & Unidad de Transparencia Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez. (2023). Respuesta a solicitud de acceso a la información 201173223000157 (Oficio SSM/1809/2023). En <https://tinyurl.com/yswv9n8u>

<sup>11</sup> Ibidem.

<sup>12</sup> H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez. & Unidad de Transparencia Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez. (2023). Respuesta a solicitud de acceso a la información 201173223000157 (Oficio TM/01053/2023). En <https://tinyurl.com/yswv9n8u>

En ese sentido la Tesorería Municipal se declaró imposibilitada para dar información relativa al traslado, cantidad de viajes realizados, pagos, contratos, facturas, montos, costos, recursos disponibles, apoyos recibidos y toda evidencia física o digital de los mismos<sup>13</sup>. De nuevo el ocultamiento.

Para balancear desde un enfoque jurídico cabe recordar que el papel del Municipio, como base de la organización política y administrativa de los estados, es fundamental para satisfacer las necesidades más apremiantes de las personas y así mantener la estabilidad de sus condiciones materiales más próximas.

Se trata de obligaciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Desde un enfoque de derechos humanos podemos partir del artículo 4to constitucional para entender que el derecho a un medio ambiente sano también puede verse afectado por una gestión deficiente de los residuos en general. El artículo 115 de la Constitución Federal señala que: el municipio libre, base de la división territorial, de la organización político-administrativa, junto a su respectivo Ayuntamiento, tiene a su cargo distintas funciones y servicios públicos fundamentales, entre los cuales se encuentra, en el inciso c) de la fracción tercera, la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos<sup>14</sup>.

A modo de acotación, cabe mencionar que, tanto en la Constitución Federal como en la local, se establece la facultad de los municipios para desarrollar un Plan Municipal de Desarrollo. La planeación, una rama del Derecho administrativo y municipal poco explorada, debe estar alineada con la normatividad estatal, nacional e internacional, en este caso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) planteados por la Organización de las Naciones Unidas, que atraviesan de manera transversal la planeación.

En ese sentido, el plan constituye una herramienta fundamental para tener una descripción general de la realidad, objetivos que sirvan como brújula para trazar las metas, una ruta para encaminar las acciones y una metodología de evaluación que sirva para comprobar que se cumplieron los objetivos planteados. Dicha facultad está regulada por una Ley de Planeación y una Ley Estatal de Planeación; siguiendo dichas reglas es que se creó el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, para el Municipio de Oaxaca de Juárez.

Así también, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, concretamente el artículo 12, consagra al medio ambiente como un sujeto de derechos; y pone a cargo del Municipio, según el artículo 113, distintas funciones y servicios públicos, entre ellos

<sup>13</sup> Ibidem.

<sup>14</sup> *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* [CPEUM] Reformada (1917, 5 de febrero) (México). Diario Oficial de la Federación.

los establecidos en el inciso c) de la fracción tercera, que son: limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos<sup>15</sup>.

Dentro de la normatividad también hay que tomar en cuenta un criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitido el 7 de diciembre de 2018 y publicado en el Semanario Judicial de la Federación; la Tesis con registro digital 2018633, en la que se pronuncia sobre el derecho a un medio ambiente sano y la vulneración a cualquiera de las dos dimensiones que constituyen dicho derecho. La primera de ellas es la objetiva o ecologista, que considera al medio ambiente como un bien jurídico en sí mismo y por lo tanto sujeto de protección; y, la segunda, concierne a la interdependencia con el sujeto humano y la realización de sus demás derechos, misma que se ve afectada cuando se vulnera la primera<sup>16</sup>.

Siguiendo el artículo 12 de la Constitución Local podemos encontrar que, el Estado de Oaxaca cuenta con una Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, misma que es reglamentaria de citado artículo y demás disposiciones que se refieran a la “protección del medio ambiente y la procuración y preservación del equilibrio ecológico, en materia de prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se generan en el territorio del Estado”.<sup>17</sup>

Dicha ley prevé la Responsabilidad compartida en el manejo integral de residuos. Ya que se trata de:

“una corresponsabilidad social y requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de productores, distribuidores, consumidores, usuarios de subproductos, y del Gobierno del Estado y los Municipios, según corresponda, bajo un esquema de factibilidad de mercado y eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social”.<sup>18</sup>

Según los artículos 7 y 11, entre las autoridades competentes para la aplicación de dicha ley se encuentran los Ayuntamientos, quienes podrán formular programas para prevenir y gestionar integralmente los residuos, así como “emitir los bandos, ordenanzas, reglamentos, y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro

<sup>15</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca [CPELSO] Reformada (1922, 4 de abril) (México). Promulgada por bando solemne el martes 4 de abril de 1922.

<sup>16</sup> Tesis [A.]: 1a. CCLXXXVIII-2018 (10a.), *Semanario judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época*, s., diciembre de 2018, s. p. Reg. digital 2018633.

<sup>17</sup> Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos [LPGIRS], Reformada, Artículos 1, 6, 7, 11, 98 y 108, Ley publicada en la Tercera Sección al Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el sábado 18 de julio de 2009, (México).

<sup>18</sup> Ibidem.

de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley en materia de gestión integral de residuos”.<sup>19</sup>

Explícitamente, obliga a prevenir, eliminar y sanear los tiraderos clandestinos, así como:

“Prestar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido de las áreas públicas y vialidades secundarias, la recolección de los residuos sólidos urbanos, su transporte a las estaciones de transferencia, plantas de tratamiento y selección, y disposición final en rellenos sanitarios, de conformidad con las normas en la materia”.<sup>20</sup>

Además de estas facultades, los artículos 98 y 108, de la citada ley, dan a los municipios la facultad para sancionar a quienes no sigan la normativa establecida para el correcto tratamiento de los residuos.

Por otra parte, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en su artículo 43, fracción XXIV, establece las atribuciones del Ayuntamiento, entre ellas: “Dotar a la cabecera municipal, Agencias, a los Núcleos Rurales, colonias y comunidades de su Municipio de obras y servicios públicos básicos” entre ellos el de “limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos... velando siempre por la preservación del equilibrio ecológico”.<sup>21</sup>

Existe también un Reglamento para el Servicio de Limpia de la Ciudad de Oaxaca, una norma general con disposiciones y prohibiciones que pueden resultar incumplibles; su contenido general versa sobre las prohibiciones en el tratamiento de los residuos, cuestiones de almacenamiento, recolección, transporte, disposición final, residuos de alto riesgo, del aseo, la concientización ciudadana, sanciones y recursos<sup>22</sup>.

Concretamente, para combatir la crisis de la basura, el municipio emitió los Acuerdos PM/PA/41/2022 y RC/001/2022: El primero, referente a la aprobación de diversas políticas públicas en materia de equilibrio ecológico y medio ambiente; y el segundo, para ordenar, formular e implementar un Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos.

<sup>19</sup> Ibidem.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, [LOME0], Reformada, Artículo 43, Ley publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el 30 de noviembre de 2010, (México).

<sup>22</sup> Reglamento para el Servicio de Limpia de la Ciudad de Oaxaca, [RSLCO], Reformado, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 3 de julio de 1993, México.

En el primer acuerdo, ante la “crisis sanitaria”, se estableció “como política pública por parte del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, el buscar alternativas de solución para realizar la gestión y disposición final de residuos sólidos”.<sup>23</sup>

Dicha solución consiste en la separación diaria de basura orgánica e inorgánica, llamada “POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ”.<sup>24</sup> Así como la búsqueda de una solución perdurable, considerando la reparación del equilibrio ecológico y saneamiento, del “basurero” ubicado en la Villa de Zaachila.

En el segundo acuerdo se establece la “estrategia de sociabilización para una correcta separación de residuos sólidos urbanos”<sup>25</sup>, así también la de recolección, tratamiento y participación social, medidas imposibles sin un buen manejo de la información.

### Alternativas

Entre las alternativas a largo plazo para el tratamiento de la basura del municipio de Oaxaca de Juárez y del estado en general, las autoridades proponen crear el Centro Integral de Revalorización de Residuos Sólidos Urbanos, que supuestamente “permitirá aprovechar al máximo los materiales reciclables, creará fuentes de empleo y generará ingresos económicos muy importantes por el aprovechamiento de los materiales”.<sup>26</sup> Pero aún no se ha transparentado un proyecto técnico completo que permita saber cómo va a operar el centro.

Habrá que decir que el Centro requerirá de una normativa correctamente armonizada para funcionar adecuadamente. Además de que la elección del lugar puede conllevar dificultades, pues se debe consultar y consensuar con los Municipios, Pueblos y Comunidades Indígenas la construcción de dicho proyecto en sus territorios y jurisdicciones.

Para sumar a la resolución del problema, este trabajo propone revisar toda normatividad actual y futura que sea aplicable para el tratamiento de los residuos, desde el modelo

<sup>23</sup> Municipio de Oaxaca de Juárez. (2022). Gaceta Municipal MARZO 2022 EXTRA. En [https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/gacetas/gaceta\\_2022\\_marzo\\_extra\\_2.pdf](https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/gacetas/gaceta_2022_marzo_extra_2.pdf).

<sup>24</sup> Ibidem.

<sup>25</sup> Ibidem.

<sup>26</sup> Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado (2023) CIRRSU resuelve crisis de la basura y es oportunidad para crear desarrollo económico y social: especialista. <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/cirrsu-resuelve-crisis-de-la-basura-y-es-oportunidad-para-crear-desarrollo-economico-y-social-especialista/>

de racionalidad legislativa sugerido por el jurista español Manuel Atienza, que puede ser útil para enriquecer la discusión y hacer análisis para debelar las carencias de la normatividad relacionada, pero para hacer un contraste con la realidad y sus limitantes. Dicho modelo cuenta con cinco niveles, a saber:

La racionalidad lingüística que se enfoca en uso adecuado del lenguaje y como este posibilita el entendimiento del mensaje que la autoridad intenta mandar al destinatario<sup>27</sup>.

1. La racionalidad jurídico-formal, que consiste en integrar la normativa dentro de un sistema jurídico de manera armoniosa. Hay que recordar que este incluye a la normatividad internacional<sup>28</sup>.
2. La racionalidad pragmática, que se refiere a la eficacia de la norma, es decir, que se pueda cumplir en la realidad<sup>29</sup>.
3. La racionalidad teleológica, que se refiere a la razón de ser de la norma. Los fines sociales perseguidos<sup>30</sup>.
4. La racionalidad ética, que se refiere a la justificación ética de los fines perseguidos que además deben ser conformes con los “valores constitucionales adecuadamente interpretados”.<sup>31</sup>

Ante un problema de tal magnitud esta es una alternativa que distintos sectores de la sociedad pueden implementar informándose, haciendo valer su derecho de acceso a la información pública, reflexionando y participando como observadores críticos que exigen transparencia, respeto a los Derechos Humanos y apego a la ley sin dejar de lado las causas de los fenómenos analizados.

<sup>27</sup> Atienza, M. (2013). *Curso de argumentación jurídica*. Trotta, p. 714-715.

<sup>28</sup> Ibidem, p. 715.

<sup>29</sup> Ibidem, p. 715.

<sup>30</sup> Ibidem, p. 715.

<sup>31</sup> Ibidem, p. 715.

**Referencias bibliográficas:**

1. Atienza, M. (2013), *Curso de argumentación jurídica*. Trotta, p. 714-715.
2. Calavia, Óscar. (2020), *Basura. Ensayo sobre la civilización del desecho. Pepitas de calabaza*, p. 41-42 y 142-143.
3. Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado (2023) *CIRRSU resuelve crisis de la basura y es oportunidad para crear desarrollo económico y social: especialista*. <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/cirrsu-resuelve-crisis-de-la-basura-y-es-oportunidad-para-crear-desarrollo-economico-y-social-especialista/>
4. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]*, Reformada, (1917, 5 de febrero) (México). Diario Oficial de la Federación.
5. *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca [CPELSO]*, Reformada (1922, 4 de abril) (México). Promulgada por bando solemne el martes 4 de abril de 1922.
6. Pérez Alfonso, J. A. (2022, 8 octubre), *Cierran basurero de Zaachila tras 42 años de funcionamiento en La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/10/08/estados/cierran-basurero-de-zaachila-tras-42-anos-de-funcionamiento/>
7. H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez. & Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. (2023). Respuesta a solicitud de acceso a la información 201173223000157. (Oficio CMSDIF/DG/0336/2023). En <https://tinyurl.com/yswv9n8u>
8. H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez. & Unidad de Transparencia Municipal. (2023). Respuesta a solicitud de acceso a la información 201173223000157. (Oficio UT/0817/2023). En <https://tinyurl.com/yswv9n8u>
9. H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez. & Unidad de Transparencia Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez. (2023). Respuesta a solicitud de acceso a la información 201173223000157. (Oficio SSM/1809/2023). En <https://tinyurl.com/yswv9n8u>
10. H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez. & Unidad de Transparencia Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez. (2023). Respuesta a solicitud de acceso a la información 201173223000157. (Oficio TM/01053/2023). En <https://tinyurl.com/yswv9n8u>
11. *Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, [LOMEO]*, Reformada, Artículo 43, Ley publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el 30 de Noviembre de 2010, (México).
12. *Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, [LPGIRS]*, Reformada, Artículos 1, 6, 7, 11, 98 y 108, Ley publicada en la Tercera Sección al Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el sábado 18 de julio de 2009, (México).
13. Municipio de Oaxaca de Juárez. (2022). *Gaceta Municipal MARZO 2022 EXTRA*. En <https://www.municipiodeoaxaca.gob.mx/>. [https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/gacetas/gaceta\\_2022\\_marzo\\_extra\\_2.pdf](https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/gacetas/gaceta_2022_marzo_extra_2.pdf).
14. Municipio de Oaxaca de Juárez. (2022). PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024. En <https://www.municipiodeoaxaca.gob.mx/>. <https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAIP/70/1/PMD%20APROBADO%20POR%20CABILDO%202023%2006%202022.pdf>, p. 86-87.
15. *Reglamento para el Servicio de Limpia de la Ciudad de Oaxaca [RSLCO]*, Reformado, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, (3 de julio de 1993), (México).
16. Rivero, L. S. (2021), *Dios tiene tripas: meditaciones sobre nuestros desechos*, Fondo de Cultura Económica, p. 13
17. Tesis [A.]: 1a. CCLXXXVIII-2018 (10a.), *Semanario judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, s., diciembre de 2018, s. p. Reg. digital 2018633.

# TRANSPARENCIA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA

La Transparencia y el Caso Pegasus

*Editorial*



## LA TRANSPARENCIA Y EL CASO PEGASUS



El quehacer del INAI es el coadyuvar en el disfrute de los derechos fundamentales del derecho al **acceso a la información**, así como la **protección de los datos personales**. Uno de los casos más emblemáticos que han marcado la historia de México y en general de América es el caso Pegasus.

El sistema Pegasus es un *spyware* o *software* espía que fue creado por la compañía *NSO Group*, de origen israelí. Dicho sistema tiene la capacidad de infectar millones de dispositivos con sistemas operativos Android e iOS para obtener su información.

Su función consiste en archivar imágenes, textos y fotografías, cuenta con la capacidad de activar micrófonos y cámaras en tiempo real para poder obtener información confidencial, incluso puede obtener la localización del dispositivo.

El modo de operación es a través de la recepción de un correo electrónico o mensaje de texto, el cual contiene una liga y al pincharla, se descarga un *software* fraudulento que una vez que se instala en los

dispositivos, comienza la sustracción de información.

Fue en mayo del 2011, cuando la compañía de origen israelí ingresó a México para tener reuniones con personas de la administración de Felipe Calderón.

Entre los primeros perjudicados por el uso de este programa se encuentra un periodista que había seguido la pista sobre un caso en el cual se involucraba un conflicto de intereses de Peña Nieto y un grupo de abogados y activistas que habían luchado para que el Gobierno aplicara un impuesto a los refrescos.

El **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)** ordenó al Ejército mexicano entregar la totalidad de la información contenida en los contratos firmados con Comercializadora proveyó el *software* espía Pegasus. México ya había visto cómo el Gobierno había utilizado el *malware* para seguir a miles de periodistas, opositores al gobierno y activistas en el sexenio de Enrique Peña Nieto.

El 2 de octubre de 2022, mediante la investigación del portal de noticias Animal Político, Aristegui Noticias y Proceso, denunciaron nuevos casos de espionaje a personas periodistas y defensoras de derechos humanos. La investigación sacó al descubierto que la Sedena contrató en 2019 un 'servicio de monitoreo remoto de información' a Comercializadora Antsua", se lee en el comunicado publicado por la organización periodística. La investigación hecha por los medios reveló que entre quienes habían sido espiado se encontraban, el activista Raymundo Ramos, presidente del Comité de Derechos Humanos de Nuevo Laredo, y el periodista Ricardo Raphael.

La decisión del INAI se dio tras una ardua lucha de periodistas y organizaciones que han buscado la información de los contratos en la vía los canales legales. Tras la publicación de la investigación en 2022, el presidente López Obrador, que había prometido que su Gobierno daría fin al espionaje ilegal, pidió a la Sedena en una conferencia matutina que concediera todo lo referente al uso de este malware. Lamentablemente nunca se obedeció la instrucción del ejecutivo y, además, se negó a responder todas las solicitudes de información que le pedían una respuesta sobre ese tema<sup>1</sup>.

La orden de Transparencia insta a que todas las unidades administrativas del Ejército deben "hacer una nueva búsqueda y entregar toda la información relacionada, incluyendo solicitudes de contratación, opinión técnica, contratos, anexos técnicos, dictámenes, facturas, comprobantes de pago, entre otros"<sup>2</sup>. La noticia fue celebrada por quienes realizaron la investigación Ejército espía, pero insisten en la necesidad de que la Sedena publique esa información, como se le ha ordenado en reiteradas ocasiones.

### Confirma la Corte Resolución del INAI que ordena la Entrega en Versión Pública de Información Relativa al Caso "Pegasus"

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció que no tienen fundamento los recursos de revisión interpuestos en materia de en materia de seguridad nacional previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, iniciados por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en contra de las resoluciones de 10 y 17 de noviembre de 2021, expuestas por el **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, al resolver, los recursos de revisión en los que se mandató a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a entregar, la versión pú-

<sup>1</sup> El Economista. <https://www.economista.com.mx/politica/Pegasus-fideicomisos-y-violencia-vicaria-la-agenda-de-la-SCJN-en-2024-20240102-0041.html>

<sup>2</sup> Artículo 19. SEDENA debe entregar toda la información sobre contratos con proveedora de Pegasus. 26 de enero 2023.

blica, la información referente a las crónicas de operaciones que presentan las entidades financieras y avisos de quienes realizan actividades vulnerables, diagnósticos, así como del sistema de pagos electrónicos interbancarios relacionados con la contratación del programa “Pegasus”.

La Suprema Corte declaró la no procedencia de la reserva de la información por razones de seguridad nacional, entre otras, por las siguientes razones<sup>3</sup>:

1. Dependiendo del contenido, es si se puede o no clasificar la información pública, no así del sujeto que la emite o las atribuciones con las que este cuente, independientemente de si sus atribuciones se relacionen con la seguridad nacional, como, por ejemplo, Unidad de Inteligencia Financiera de la SHCP.
2. No se pudo acreditar que la circulación de la información solicitada implicaría en momento alguno que se afecten las operaciones de inteligencia y contrainteligencia, limitándose en todo momento a expresar argumentos dogmáticos, abstractos y genéricos.
3. La respuesta a la solicitud de información no es generada a partir de la facultad investigativa del recurrente y tampoco tiene que ver con operaciones de inteligencia y/o contrainteligencia que se desenvuelven en el entorno de la seguridad nacional.

Los recursos de revisión en materia de Seguridad Nacional 26/2021 y 27/2021, promovido por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en contra de la resolución del 10 de noviembre de 2021 y 17 de noviembre del 2021, respectivamente, relativos a los emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el recurso de revisión RRA 9556/21 y RRA 10001/21 correspondientes. Fueron turnados a la ponencia del Ministro Alberto Pérez Dayán.

Ahora bien, el 6 de febrero del 2024, el pleno de la Corte, falló con nueve votos a favor y dos en contra y ordenó a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tenían que entregar la versión pública referente al caso Pegasus.

La consejería Jurídica del Ejecutivo Federal interpuso recursos de revisión en materia de seguridad nacional y el 6 de febrero el pleno de la Suprema Corte resolvió que la secretaria de Hacienda entregara los documentos que en principio se habían reservado.

<sup>3</sup> Comunicado de Prensa. No. 36. Suprema Corte de Justicia de la Nación. <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7708>

Por lo anterior, lo resuelto por el **Pleno del INAI**, fue respaldado por las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el sentido de declarar infundada la reserva hecha de los datos, mandando que la institución entregue la información pública para investigar el caso en comento en los años 2012 y 2018.

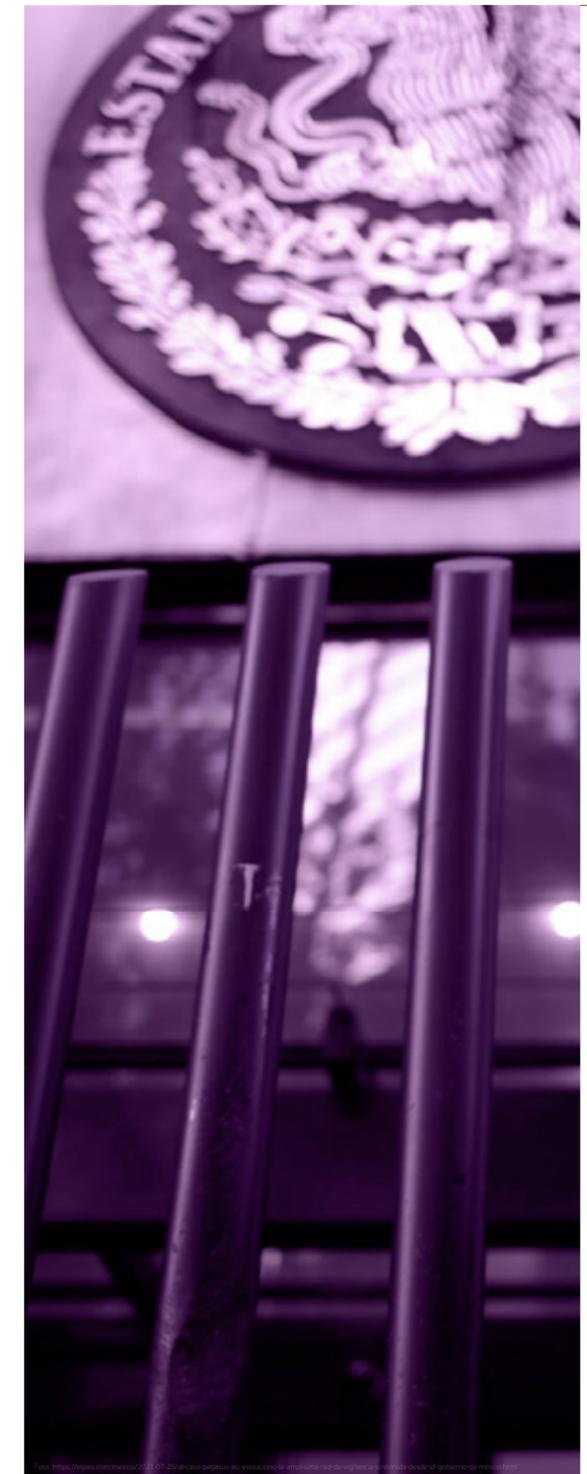
El 21 de julio de 2021, el propio titular de la Unidad de Inteligencia Financiera presentó la información solicitada referente al caso Pegasus<sup>4</sup>.

Es por demás importante la decisión de la mayoría del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pues es un refrendo al apoyo a la transparencia y a la rendición de cuentas, su resolución fue sin duda reconociendo el interés público y la importancia de la difusión de la información del caso.

Este tipo de resoluciones marcan un precedente respecto de la no admisión al uso injustificado de la reserva de la información por “razones de seguridad nacional” sin que sea demostrado o identificado el riesgo real.

Con lo antes relatado, podemos encontrar una pequeña gran muestra de la relevancia del papel del **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** y el lugar tan importante que ocupa en el sistema de pesos y contrapesos. Las democracias se construyen con instituciones sólidas e independientes.

<sup>4</sup> Artículo 19. <https://articulo19.org/scjn-confirma-que-hacienda-debera-entregar-informacion-relativa-al-caso-pegasus/>



CERTAMEN DE  
INNOVACIÓN EN  
TRANSPARENCIA  
2024



inai 

## ¡CONVOCATORIA ABIERTA!

¡Te invitamos a participar!

DEL 4 DE MARZO  
AL 20 DE JUNIO

Consulta la convocatoria en:

<https://certamentransparencia.org.mx>



Tel inai   
800 8354324



@vinculasociedad

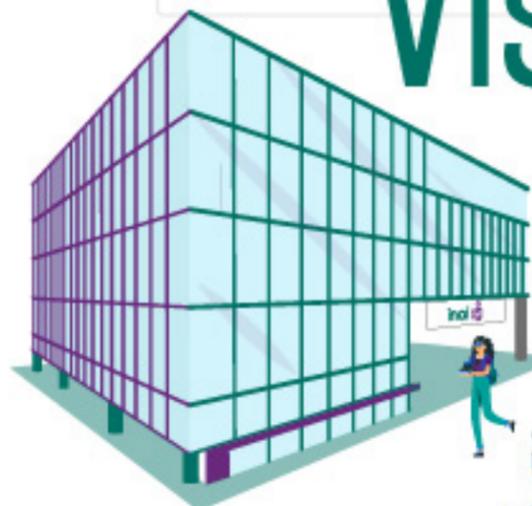


vinculaSociedad

Participa en el programa:

## Visita el INAI

Conoce tus Derechos de Acceso a la Información  
y de Protección de Datos Personales



Ven y conoce la utilidad y aprovechamiento de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales

Dirigido a:

- ◆ Organizaciones de la Sociedad Civil
- ◆ Instituciones académicas
- ◆ Público en general

Para Visitar el INAI, contáctanos



al número: (55) 5004 2400

ext. 2117 y 2305

o bien, envía un correo electrónico a:

[sociedadcivil@inai.org.mx](mailto:sociedadcivil@inai.org.mx)



# INNOVACIÓN SOCIAL

Importancia del INAI para los jóvenes

inaei

Instituto Nacional de Transparencia

o a la

El **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)** nació para defender y salvaguardar los derechos ciudadanos. Las juventudes tenemos un rol crucial para la promoción de la transparencia, el acceso a la información y la protección de nuestros datos personales, ya que vivimos en un México cada vez más digitalizado. Quiero enfocar este ensayo, en la importancia del INAI para los jóvenes mexicanos, los riesgos que podríamos enfrentar si no existiera y las comparaciones con otros institutos internacionales.

## IMPORTANCIA DEL INAI PARA LOS JÓVENES

Carlos Moris Espinosa Abouchard

*Presidente de la sociedad de alumnos de la Universidad Panamericana*

**E**l acceso a la información y la protección de datos son esenciales para el empoderamiento y la participación ciudadana de nuestra generación. El INAI proporciona a las juventudes herramientas para comprender cómo funciona el gobierno, qué decisiones se están tomando y cómo pueden participar de manera activa en la vida pública. El INAI nos ofrece oportunidades para conocer nuestros derechos en materia de acceso a la información y protección de datos, lo que nos permite tomar acciones frente a nuestra privacidad en un mundo digital cada vez más complicado.

### Riesgos de no contar con el INAI

Si no existiera el INAI, México estaría en peligro de retroceder en materia de transparencia y protección de datos. Los jóvenes enfrentaríamos diversas vulneraciones a nuestros derechos fundamentales, por ejemplo, no contar con un órgano que garantice el acceso a la información pública, y otra, la falta de un ente especializado que defienda y frene la exposición descontrolada de nuestros datos personales. Sin el INAI, las instituciones gubernamentales podrían operar con menos o sin rendición de cuentas, lo que nos llevaría

a un retroceso en materia de combate a la corrupción y al abuso de poder. En un entorno digital sin regulación, los jóvenes estaríamos expuestos a mayores riesgos de violación de privacidad, como el robo de identidad, el acoso cibernético y la manipulación de datos por parte de empresas y gobiernos. Su ausencia nos dejaría desprotegidos y limitados.

### Evolución del INAI y la protección de datos personales

El INAI ha desempeñado un papel fundamental en la promoción de la transparencia y la protección de la privacidad de los ciudadanos, se han implementado diversas herramientas y mecanismos para garantizar el cumplimiento de las leyes de transparencia y protección de datos, incluyendo la creación de lineamientos, la capacitación de funcionarios públicos y la resolución de controversias entre los ciudadanos y las instituciones gubernamentales. En el ámbito de la protección de datos personales, el INAI ha trabajado en colaboración con diversos organismos tanto en el ámbito privado como público, y de manera local e internacional en mecanismos para promover buenas prácticas en el manejo de información personal y para investigar y sancionar los casos de violaciones a la privacidad.

### Consecuencias de desaparecer al INAI:

Si el INAI desapareciera, México retrocedería exponencialmente en materia de transparencia y protección de datos. El gobierno podría hacer lo que quiera con nuestro dinero y sin supervisión, ni rendición de cuentas, aumentaría el riesgo de corrupción y abuso de poder. En particular, nuestra generación se vería afectada al perder acceso a información y al enfrentar mayores riesgos de violación de nuestra privacidad en línea. La pérdida del INAI enviaría un mensaje preocupante al mundo entero sobre el compromiso del gobierno con la transparencia y los derechos ciudadanos, lo que sepultaría la confianza pública en las instituciones democráticas y dificultaría aún más la participación ciudadana.

### La Importancia de los órganos autónomos en materia de acceso a la información y protección de datos

En un mundo cada vez más interconectado y digitalizado, la transparencia y la protección de datos personales se han convertido en temas de vital importancia para el funcionamiento democrático de un país y el bienestar de sus ciudadanos. En este sentido, es crucial analizar el papel que desempeñan las instituciones autónomas en la protección de estos derechos en contraste con otros países que aún no cuentan con la legislación necesaria.





# ¿Sujeto Obligado, sabías que puedes validar Esquemas de Mejores Prácticas en materia de Protección de Datos Personales ante el INAI?

## Objetivos

- Elevar el nivel de protección de datos personales.
- Armonizar el tratamiento de datos personales por sector.
- Facilitar el ejercicio de derechos AR COP.
- Facilitar las transferencias de datos personales.
- Complementar las disposiciones previstas en la normatividad.
- Demostrar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.

## Beneficios

- Formar parte del Registro de Esquemas de Mejores Prácticas (REMP).
- Brindar confianza a los titulares de los datos personales.
- Fomentar una cultura de protección de datos personales dentro de las Dependencias.
- Ostentar el distintivo REMP-INAI.
- Reducir el riesgo de vulneraciones a las que podrían estar expuestos los datos personales.



**+ INFORMACIÓN**  
<https://registro-esquemas.inai.org.mx/spd-remp@inai.org.mx>  
 #REMP



# Sujetos Obligados ya pueden ostentar el distintivo REMP-INAI permite demostrar el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales



## ¿Cómo obtener el distintivo REMP-INAI?

Adoptando o desarrollando cualquiera de las siguientes dos modalidades de Esquemas

### Reglas para Adaptar la Normativa (RAN) de datos personales por sectores



### Sistemas de Gestión Validados por el Instituto



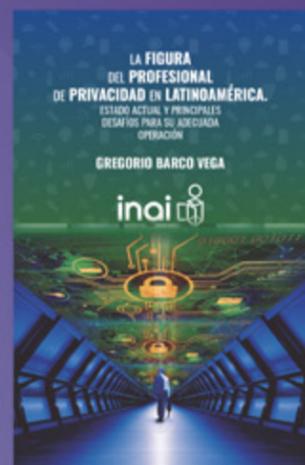
## Beneficios de ostentar el distintivo REMP-INAI

- Armonizar el tratamiento de datos personales.
- Formar parte del Registro de Esquemas de Mejores Prácticas (REMP).
- Brindar confianza a los titulares de los datos personales.
- Ostentar el Distintivo REMP-INAI, en medios físicos o electrónicos.
- Fomentar una cultura de protección de datos personales dentro de las dependencias.
- Mejorar la imagen institucional en cuanto al cumplimiento de la normativa.

**+ INFORMACIÓN**  
<https://registro-esquemas.inai.org.mx/spd-remp@inai.org.mx>  
 #REMP



# ¡Conoce nuestras publicaciones más recientes!



Consúltalas en: [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)  
 INAlmexico INAlmx INAlmexico



## ¡PARTICIPA!

El INAI en coordinación con el SNT, a través de los Organismos Garantes de Transparencia de las Entidades Federativas interesadas en colaborar, así como la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social, la Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios y la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia, y las Coordinaciones Regionales como instancias del mismo.

# 5º CONCURSO NACIONAL DE PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN 2024

A la comunidad de profesionales y estudiantes de comunicación y periodismo, investigadores, académicos, profesionistas y estudiantes de carreras afines a las ciencias sociales, de universidades públicas o privadas y al público en general.

RECEPCIÓN DE TRABAJOS DEL 22 DE MARZO AL 7 DE AGOSTO DE 2024

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

### 1ER. CATEGORÍA

#### REPORTAJE DE PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN

Esta categoría premiará al mejor trabajo documental que pueda ser difundido generando un impacto informativo en cualquier medio informativo mexicano (impreso, audiovisual y/o digitales, como periódico, revista, portal electrónico, televisión, radio, podcast, videopodcast, web interactiva y afines)

### 2DA. CATEGORÍA

#### ENSAYO Ó REPORTAJE DE PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

Esta categoría premiará al mejor reportaje o ensayo que para su elaboración tome o haya tomado como base para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la información contenida en la Plataforma Nacional de Transparencia y el uso de la misma, como instrumento de la actividad periodística que promueva la erradicación de la desigualdad y la violencia de género y que permita incentivar y promover la igualdad y el empoderamiento de las mujeres.

### 3ER. CATEGORÍA

#### REPORTAJE UNIVERSITARIO PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN

En este rubro se podrán presentar reportajes resultado de investigaciones universitarias con un tema de la información de la PNT, ya sea de las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de las solicitudes de información con sus respectivas respuestas y/o de las quejas a las respuestas, con las resoluciones de los organismos garantes. Esta categoría está dirigida a la comunidad universitaria interesada en el derecho de acceso a la información y la transparencia de la gestión pública.

### LA PARTICIPACIÓN EN CADA CATEGORÍA PUEDE SER INDIVIDUAL O EN EQUIPO DE HASTA 5 PERSONAS

### PREMIOS

Se premiará a los tres primeros lugares de cada categoría, los cuales serán acreedores a:

- Participación en el Evento de Premiación;
- Un reconocimiento firmado por el presidente del INAI, en su calidad de presidente del INAI y del SNT, así como por aquellos que acuerde el Comité Técnico;
- Publicación en el número próximo de la Revista Digital del SNT "México Transparente";
- Premio económico en efectivo consistirá en:

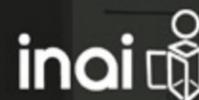
**1er Lugar** \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.)

**2do Lugar** \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.)

**3er Lugar** \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

### CONSULTA LAS BASES Y REGÍSTRATE

<https://concurso.inai.org.mx/ensayoreportaje2024>



Síguenos en INAI México



@CONAIP\_SNT



EDICIÓN A CARGO DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN  
Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DEL INAI**